



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA:

Las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, y de Justicia, con fundamento en los artículos 6o, apartado A, fracción VIII, párrafo octavo, décimo y décimo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 18, 19 y 20, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 85, 86 y 103, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 113, 117, fracción II; 136, 183, párrafo segundo, 184, 186, 187, 188, 255, párrafo segundo y 256, párrafo primero, del Reglamento del Senado de la República; en el **ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LA PERSONA QUE OCUPARÁ EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**, **ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE MODIFICAN Y AMPLÍAN LOS PLAZOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE LA PERSONA QUE OCUPARÁ EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** y en el **ACUERDO DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y DE JUSTICIA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**, tienen a bien emitir el presente:

CONSIDERANDO

PRIMERO. El 7 de febrero de 2014 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 6o, 73, 76, 89, 105, 108, 110, 111, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de transparencia que entró en vigor al día siguiente de su publicación estableciendo en el artículo 6o, apartado A, fracción VIII,



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

párrafos octavo, décimo y décimo primero, las disposiciones siguientes:

“VIII. La Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados en los términos que establezca la ley.

El organismo garante se integra por siete comisionados. Para su nombramiento, la Cámara de Senadores, previa realización de una amplia consulta a la sociedad, a propuesta de los grupos parlamentarios, con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes, nombrará al comisionado que deba cubrir la vacante, siguiendo el proceso establecido en la ley. El nombramiento podrá ser objetado por el presidente de la República en un plazo de diez días hábiles. Si el presidente de la República no objetara el nombramiento dentro de dicho plazo, ocupará el cargo de comisionado la persona nombrada por el Senado de la República.

...

Los comisionados durarán en su encargo siete años y deberán cumplir con los requisitos previstos en las fracciones I, II, IV, V y VI del artículo 95 de esta Constitución, no podrán tener otro empleo, cargo o comisión, con excepción de los no remunerados en instituciones docentes, científicas o de beneficencia, sólo podrán ser removidos de su cargo en los términos del Título Cuarto de esta Constitución y serán sujetos de juicio político.

En la conformación del organismo garante se procurará la equidad de género.”

SEGUNDO. Bajo esta tesitura, el 9 de mayo de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública entrando en vigor al día posterior de su publicación. En concordancia con las disposiciones constitucionales establecidas en el artículo 60, apartado A, fracción VIII, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su artículo 18 determinó lo siguiente:



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

“Artículo 18. El Instituto estará integrado por siete Comisionados; para su nombramiento, la Cámara de Senadores, previa realización de una amplia consulta a la sociedad, a propuesta de los grupos parlamentarios y con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes, nombrará al Comisionado que deba cubrir la vacante; garantizando la imparcialidad, independencia y transparencia del proceso.

Este proceso de nombramiento se hará de conformidad con lo establecido en la Constitución, esta Ley y el Reglamento del Senado de la República. Deberá iniciarse en un plazo no mayor a sesenta días anteriores a la fecha en que concluya su periodo el Comisionado que deje su puesto.

...

...

...

En la conformación del Instituto se procurará la experiencia en materia de acceso a la información y protección de datos personales, así como la equidad de género.”

TERCERO. Asimismo, el artículo 19 de dicho ordenamiento establece que: *“Para el nombramiento de las y los Comisionados del Instituto, el Senado de la República deberá emitir una convocatoria, con el objeto de realizar una amplia consulta pública nacional dirigida a toda la sociedad en general, para que presenten sus postulaciones de aspirantes a ocupar el cargo”.*

CUARTO. De conformidad con los artículos 6o, párrafo décimo de la fracción VIII, del apartado A, y 95 de nuestra Carta Magna, así como el 28 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las y los candidatos a Comisionadas o Comisionados para ocupar dicho cargo deberán cumplir los requisitos siguientes:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Tener cuando menos treinta y cinco años de edad, cumplidos el día de la designación;
- III. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

corporal de más de un año de prisión; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;

IV. Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación, y

V. No haber sido Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senador, Diputado Federal ni Gobernador de algún Estado o Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.

QUINTO. Por otra parte, el 27 de enero de 2023, se recibió en la Cámara de Senadores, el oficio INAI/OCP-BLIC/039/2023 firmado por la Comisionada Presidenta del INAI, Blanca Lilia Ibarra Cadena, para notificar que el Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas concluirá el 31 de marzo de 2023 el periodo para el que fue nombrado, quedando disponible una vacante.

SEXTO. En relación con la vacante disponible en el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el 22 de febrero de 2023, el Pleno del Senado de la República aprobó el **ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE EMITE LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA SELECCIÓN DE LA PERSONA QUE OCUPARA EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

SÉPTIMO. Al respecto, con el oficio JCP/ST/LXV/440/23 la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Senadores remitió vía electrónica el 7 de marzo del año en curso, a la Comisión de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, el listado y los expedientes correspondientes a las y los candidatos a ocupar el cargo de Comisionada o Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Recibido el listado y expedientes, las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, y de Justicia, enviaron a sus integrantes copia de estos para que pudieran analizar los perfiles de las personas aspirantes.

OCTAVO. Posteriormente, el 14 de marzo del 2023 el Pleno del Senado de la República aprobó el **ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE SE MODIFICAN Y AMPLÍAN LOS PLAZOS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE LA PERSONA QUE OCUPARÁ EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE**



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

NOVENO. En cumplimiento al resolutivo **SEGUNDO** del Acuerdo mencionado que modificó la Base **DÉCIMA** de la Convocatoria, para que las Comisiones dictaminadoras realicen el análisis exhaustivo de las candidaturas y presenten a más tardar el 28 de marzo de 2023, mediante Dictamen fundado y motivado, el listado *no vinculatorio* de las personas candidatas a la Junta de Coordinación Política que, cumpliendo con los requisitos de la convocatoria, así como procurando y ajustándose a los principios de especialización, idoneidad y paridad de género, consideren que reúnen condiciones de elegibilidad para ocupar dicho cargo, las Juntas Directivas de las comisiones, el día 15 de marzo del año en curso, aprobaron el **ACUERDO DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y DE JUSTICIA, RELATIVO AL FORMATO Y METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DE LAS Y LOS CANDIDATOS A OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

DÉCIMO. En ese contexto, y tomando en cuenta el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se emitió la convocatoria pública, mismo que tiene por objeto determinar el procedimiento para la selección de Comisionadas o Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; así como el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política que modificó y amplió los plazos de la convocatoria pública; y el Acuerdo de las Comisiones Unidas citado anteriormente, se estableció el siguiente:

MÉTODO DE TRABAJO Y ANÁLISIS

1. Atendiendo lo establecido en el resolutivo **SEGUNDO** del *“Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se modifican y amplían los plazos de la convocatoria pública para la selección de la persona que ocupará el cargo de Comisionada o Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales”*, se llevó a cabo el análisis de las y los candidatos, así como de sus expedientes conforme a los requisitos de elegibilidad y ajustándose a los principios de especialización e idoneidad señalados en las siguientes **Bases** del *Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se emite la Convocatoria pública y se establece el procedimiento para la selección de la persona que ocupará el cargo de Comisionada o Comisionado del Instituto Nacional del Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales:*



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

PRIMERA

- a) Ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- b) Tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación;
- c) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- d) Haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación, y
- e) No haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.

TERCERA

1. Curriculum Vitae (formato establecido) con fotografía, que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición cuentas. De haber sido propuesta/propuesto, anexar carta firmada en la que se respalde dicha postulación.
2. Copia certificada de los siguientes documentos:
 - Acta de nacimiento de la candidata o candidato.
 - Credencial para votar o del pasaporte oficial del aspirante.
3. Voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Información y Protección de Datos Personales; (formato establecido)

4. Hoja de datos personales con fotografía (formato establecido), en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales, número telefónico de la persona candidata.
5. Máximo 5 cuartillas con una exposición breve de su proyecto de trabajo.
6. Exposición de motivos que justifiquen su idoneidad para el cargo.
7. Carta bajo protesta de decir verdad en el que manifieste (formato establecido):
 - Gozar de buena reputación y no haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; no encontrarse sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación.
 - No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
 - Haber residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.
8. Para efecto de verificar el cumplimiento de los requerimientos legales establecidos en el artículo 28 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y de la Bases Primera y Tercera de la Convocatoria, y de conformidad con el Acuerdo relativo al formato y metodología de evaluación de las y los candidatos, se procedió a revisar cada uno de los expedientes registrados de acuerdo con el listado remitido a estas Comisiones dictaminadoras para efectuar el llenado correspondiente de las cédulas de validación documental que se remitirán a la Junta de Coordinación Política; sin embargo, es importante y necesario dejar constancia en el presente dictamen la acreditación de cada uno de los requisitos de Ley de las y los aspirantes.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Antes de emitir el listado señalado, estas comisiones deben señalar que la Junta de Coordinación Política remitió el nombre de 53 aspirantes registrados en el proceso de designación de Comisionado/Comisionada del INAI; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente, estas comisiones advirtieron que una de las candidatas se encontraba repetida, por lo que el listado final es en realidad de 52 personas aspirantes inscritas. Por economía procesal, estas comisiones a lo largo del dictamen abordarán los perfiles de las 52 personas aspirantes. A continuación se hace constancia de la información siguiente:

01 C. Abraham Montes Magaña:

- ✓ Acreditó ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- ✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- ✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.
- ✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.
- ✓ Acreditó curriculum vitae sin fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.
- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.
- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- ✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.
- ✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.
- ✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:
 - No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación.
 - No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
 - Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

02 C. Alfonso Rosas Brito:

- ✓ Acreditó ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- ✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- ✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.
- ✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.
- ✓ Acreditó curriculum vitae sin fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.
- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.
- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.
- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- ✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.
- ✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.
- ✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:
 - No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación.
 - No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

03 C. Alfredo Javier Arias Casas:

- ✓ Acreditó ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- ✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- ✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.
- ✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.
- ✓ Acreditó curriculum vitae sin fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.
- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.
- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- ✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.
- ✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.
- ✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:
 - No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación.
 - No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
 - Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

04 C. Alma Cristina López de la Torre:

- ✓ Acreditó ser mexicana por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- ✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenada por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- ✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.
- ✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionada del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesta, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.
- ✓ Acreditó curriculum vitae sin fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.
- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.
- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.
- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- ✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.
- ✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.
- ✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:
 - No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación.
 - No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

05 C. Arturo Jairo García Quintanar:

- ✓ Acreditó ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- ✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- ✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.
- ✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.
- ✓ Acreditó curriculum vitae sin fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.
- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.
- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- ✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.
- ✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.
- ✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:
 - No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación.
 - No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
 - Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

06 C. Carlos Gabriel Téllez Girón Gómez:

- ✓ Acreditó ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- ✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- ✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.
- ✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.
- ✓ Acreditó curriculum vitae sin fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.
- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.
- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.
- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- ✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.
- ✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.
- ✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:
 - No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación.
 - No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

07 C. Carlos Porfirio Mendiola Jaramillo:

- ✓ Acreditó ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- ✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- ✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.
- ✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.
- ✓ Acreditó curriculum vitae sin fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.
- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.
- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- ✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.
- ✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.
- ✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:
 - No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación.
 - No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
 - Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

09 C. Christian Penélope Peña Guerrero:

- ✓ Acreditó ser mexicana por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- ✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenada por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- ✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.
- ✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionada del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesta, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.
- ✓ Acreditó curriculum vitae sin fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.
- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.
- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.
- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- ✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.
- ✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.
- ✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:
 - No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación.
 - No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

10 C. Cinthya Denise Gómez Castañeda:

- ✓ Acreditó ser mexicana por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- ✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenada por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- ✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.
- ✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionada del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesta, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.
- ✓ Acreditó curriculum vitae sin fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.
- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.
- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- ✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.
- ✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.
- ✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:
 - No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación.
 - No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
 - Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

11 C. Dante Preisser Rentería:

- ✓ Acreditó ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- ✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- ✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.
- ✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.
- ✓ Acreditó curriculum vitae sin fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.
- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.
- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.
- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- ✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.
- ✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.
- ✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:
 - No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación.
 - No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo

12 C. Edgar Eduardo Téllez Padrón:

- ✓ Acreditó ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- ✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- ✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.
- ✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.
- ✓ Acreditó curriculum vitae sin fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.
- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.
- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- ✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.
- ✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.
- ✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:
 - No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación.
 - No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
 - Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

13 C. Elba María Arjona Ortiz:

- ✓ Acreditó ser mexicana por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- ✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenada por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- ✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.
- ✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionada del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesta, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.
- ✓ Acreditó curriculum vitae sin fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.
- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.
- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.
- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- ✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.
- ✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.
- ✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:
 - No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación.
 - No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

14 C. Erika Pérez González:

- ✓ Acreditó ser mexicana por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- ✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenada por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- ✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.
- ✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionada del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesta, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.
- ✓ Acreditó curriculum vitae sin fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.
- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.
- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- ✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.
- ✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.
- ✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:
 - No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación.
 - No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
 - Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

15 C. Ernesto Alejandro de la Rocha Montiel:

- ✓ Acreditó ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- ✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- ✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- ✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.
- ✓ Acreditó curriculum vitae sin fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.
- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.
- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.
- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- ✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.
- ✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.
- ✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:
 - No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación.
 - No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

16 C. Eva Ma. Del Pilar Gómez Fuentes:

- ✓ Acreditó ser mexicana por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- ✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenada por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- ✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.
- ✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionada del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesta, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.
- ✓ Acreditó curriculum vitae sin fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.
- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.
- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- ✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.
- ✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.
- ✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:
 - No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación.
 - No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
 - Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

17 C. Federico Alcalá Méndez:

- ✓ Acreditó ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- ✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- ✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.
- ✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.
- ✓ Acreditó curriculum vitae sin fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.
- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento (el acta anexa no viene cotejada ni viene adjunta la hoja firmada por notario).
- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.
- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- ✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.
- ✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.
- ✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:
 - No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
- Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

08 C. Carmen Iliana Ramos Olay:

- ✓ Acreditó ser mexicana por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- ✗ NO acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenada por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- ✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.
- ✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionada del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesta, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.
- ✓ Acreditó curriculum vitae sin fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.
- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.
- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- ✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.
- ✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.
- ✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:
 - No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación.
 - No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
 - Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

18 C. Fernando Hernández López:

- ✓ Acreditó ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- ✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.

- ✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.
- ✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.
- ✓ Acreditó curriculum vitae sin fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.
- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.
- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.
- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- ✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.
- ✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.
- ✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:
 - No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
- Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

19 C. Francisco José Yáñez Centeno y Arvizu:

- ✓ Acreditó ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- ✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- ✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.
- ✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.
- ✓ Acreditó curriculum vitae sin fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.
- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.
- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- ✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.
- ✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.
- ✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:
 - No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación.
 - No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
 - Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

20 C. Francisco Raúl Álvarez Córdoba:

- ✓ Acreditó ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- ✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.

- ✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.
- ✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.
- ✓ Acreditó curriculum vitae sin fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.
- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.
- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.
- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- ✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.
- ✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.
- ✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:
 - No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
- Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

21 C. Guadalupe Ramírez Peña:

- ✓ Acreditó ser mexicana por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- ✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenada por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- ✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.
- ✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionada del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesta, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.
- ✓ Acreditó curriculum vitae sin fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.
- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.
- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- ✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.
- ✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.
- ✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:
 - No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación.
 - No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
 - Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

22 C. Guillermo Castañón Cobo:

- ✓ Acreditó ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- ✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.

- ✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.
- ✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.
- ✓ Acreditó curriculum vitae sin fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.
- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.
- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.
- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- ✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.
- ✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.
- ✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:
 - No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
- Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

23 C. Hertino Avilés Albavera

- ✓ Acreditó ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- ✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- ✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.
- ✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.
- ✓ Acreditó curriculum vitae sin fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.
- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.
- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- ✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.
- ✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.
- ✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:
 - No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación.
 - No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
 - Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

24 C. Humberto Rangel Vallejo:

- ✓ Acreditó ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- ✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.

- ✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.
- ✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.
- ✓ Acreditó curriculum vitae sin fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.
- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.
- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.
- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- ✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.
- ✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.
- ✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:
 - No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
- Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

25 C. Ileana Hidalgo Rioja:

- ✓ Acreditó ser mexicana por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- ✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenada por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- ✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.
- ✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionada del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesta, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.
- ✓ Acreditó curriculum vitae sin fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.
- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.
- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- ✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.
- ✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.
- ✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:
 - No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación.
 - No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
 - Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

26 C. Irving Manchinelly Mota:

- ✓ Acreditó ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- ✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.

- ✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.
- ✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.
- ✓ Acreditó curriculum vitae sin fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.
- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.
- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.
- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- ✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.
- ✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.
- ✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:
 - No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
- Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

27 C. Jesús Ramsés López Rodríguez

- ✓ Acreditó ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- ✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- ✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.
- ✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.
- ✓ Acreditó curriculum vitae sin fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.
- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.
- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- ✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.
- ✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.
- ✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:
 - No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación.
 - No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
 - Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

28 C. Jonathan Mendoza Iserte:

- ✓ Acreditó ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- ✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.

- ✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.
- ✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.
- ✓ Acreditó curriculum vitae sin fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.
- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.
- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.
- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- ✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.
- ✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.
- ✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:
 - No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
- Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

29 C. José David Cabrera Canales:

- ✓ Acreditó ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- ✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- ✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.
- ✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- ✓ Acreditó curriculum vitae sin fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.
- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.
- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.
- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- ✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.
- ✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.
- ✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:
 - No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación.
 - No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
 - Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

30 C. José de Jesús Ramírez Sánchez:

- ✓ Acreditó ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- ✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- ✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.
- ✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.
- ✓ Acreditó curriculum vitae sin fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.
- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.
- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.
- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- ✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.
- ✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.
- ✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:
 - No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación.

- No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
- Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

31 C. José Guadalupe Luna Hernández:

- ✓ Acreditó ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- ✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- ✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación (hizo un máster en la universidad de León [España] 2019-2021 pero también hizo su doctorado y otros cursos en CDMX).
- ✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.

- ✓ Acreditó curriculum vitae sin fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.
- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.
- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.
- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- ✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.
- ✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.
- ✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:
 - No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación.
 - No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
 - Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

32 C. José Guillermo Petricioli Alfaro:

- ✓ Acreditó ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- ✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- ✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.
- ✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.
- ✓ Acreditó curriculum vitae sin fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.
- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.
- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.
- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- ✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.
- ✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- ✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:
 - No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación.
 - No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
 - Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

33 C. José Oropeza García:

- ✓ Acreditó ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- ✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- ✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.
- ✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.
- ✓ Acreditó curriculum vitae sin fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.
- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.
- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.
- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- ✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.
- ✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.
- ✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:
 - No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación.
 - No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
 - Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

34 C. José Ramírez Salcedo:

- ✓ Acreditó ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- ✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- ✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.
- ✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.
- ✓ Acreditó curriculum vitae sin fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.
- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.
- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.
- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- ✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.
- ✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- ✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:
 - No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación.
 - No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
 - Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

35 C. José Roberto Agundis Yerena:

- ✓ Acreditó ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- ✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- ✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.
- ✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.
- ✓ Acreditó curriculum vitae sin fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.
- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.
- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.
- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- ✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.
- ✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.
- ✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:
 - No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación.
 - No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
 - Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

36 C. Julio César Bonilla Gutiérrez:

- ✓ Acreditó ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- ✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- ✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.
- ✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.
- ✓ Acreditó curriculum vitae sin fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.
- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.
- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.
- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- ✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.
- ✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- ✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:
 - No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación.
 - No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
 - Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

37 C. Luis Gustavo Parra Noriega:

- ✓ Acreditó ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- ✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- ✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.
- ✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.
- ✓ Acreditó curriculum vitae sin fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.
- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.
- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.
- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- ✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.
- ✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.
- ✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:
 - No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación.
 - No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
 - Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

38 C. Luis Miguel Pineda Hernández:

- ✓ Acreditó ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- ✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- ✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.
- ✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.
- ✓ Acreditó curriculum vitae sin fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.
- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.
- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.
- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- ✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.
- ✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- ✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:
 - No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación.
 - No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
 - Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

39 C. Luz María Mariscal Cárdenas:

- ✓ Acreditó ser mexicana por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- ✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenada por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- ✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.
- ✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionada del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesta, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.
- ✓ Acreditó curriculum vitae sin fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.
- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.
- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.
- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- ✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.
- ✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.
- ✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:
 - No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación.
 - No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
 - Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

40 C. Manuel Jiménez Dorantes:

- ✓ Acreditó ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- ✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- ✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.
- ✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.
- ✓ Acreditó curriculum vitae sin fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.
- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.
- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.
- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- ✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.
- ✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- ✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:
 - No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación.
 - No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
 - Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

41 C. María de los Ángeles Guzmán García:

- ✓ Acreditó ser mexicana por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- ✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenada por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- ✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.
- ✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionada del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesta, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.
- ✓ Acreditó curriculum vitae sin fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.
- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.
- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.
- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- ✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.
- ✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.
- ✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:
 - No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación.
 - No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
 - Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

42 C. María de Lourdes López Salas:

- ✓ Acreditó ser mexicana por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- ✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenada por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- ✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.
- ✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionada del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesta, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.
- ✓ Acreditó curriculum vitae sin fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.
- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.
- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.
- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- ✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.
- ✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- ✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:
 - No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación.
 - No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
 - Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

43 C. Melba Adriana Olvera Rodríguez:

- ✓ Acreditó ser mexicana por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- ✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenada por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- ✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.
- ✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento (subsecretaria de DH y secretaria ejecutiva del mecanismo estatal de



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

protección de datos de Baja California, además de que fue secretaria del bienestar hasta 2022).

- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionada del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesta, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.
- ✓ Acreditó curriculum vitae sin fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.
- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.
- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.
- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- ✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.
- ✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.
- ✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:
 - No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación.
 - No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
 - Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

44 C. Miguel Castillo Martínez:

- ✓ Acreditó ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- ✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- ✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.
- ✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.
- ✓ Acreditó curriculum vitae sin fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.
- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.
- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.
- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- ✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.
- ✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.
- ✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:
 - No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación.
 - No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
 - Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

45 C. Miguel Sebastián Casillas Ruppert:

- ✓ Acreditó ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- ✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- ✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.
- ✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.

- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.
- ✓ Acreditó curriculum vitae sin fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.
- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.
- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.
- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- ✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.
- ✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.
- ✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:
 - No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación.
 - No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
 - Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

46 C. Mónica Cuamatzi Hernández:

- ✓ Acreditó ser mexicana por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- ✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenada por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- ✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.
- ✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionada del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesta, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.
- ✓ Acreditó curriculum vitae sin fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.
- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.
- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.
- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- ✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.
- ✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.
- ✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:
 - No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación.
 - No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
 - Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

47 C. Paloma Orona García:

- ✓ Acreditó ser mexicana por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- ✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenada por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- ✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.
- ✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.

- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionada del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesta, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.
- ✓ Acreditó curriculum vitae sin fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.
- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.
- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.
- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- ✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.
- ✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.
- ✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:
 - No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación.
 - No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
 - Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

48 C. Salvador Romero Espinosa:

- ✓ Acreditó ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- ✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- ✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.
- ✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.
- ✓ Acreditó curriculum vitae sin fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.
- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.
- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.
- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- ✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.
- ✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.
- ✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:
 - No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación.
 - No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
 - Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

49 C. Samuel Rangel Rodríguez:

- ✓ Acreditó ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- ✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- ✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.
- ✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.

- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.
- ✓ Acreditó curriculum vitae sin fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.
- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.
- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.
- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- ✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.
- ✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.
- ✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:
 - No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación.
 - No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
 - Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

50 C. Sergio Rubén Ibarra Casas:

- ✓ Acreditó ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- ✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- ✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.
- ✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.
- ✓ Acreditó curriculum vitae sin fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.
- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.
- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.
- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- ✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.
- ✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.
- ✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:
 - No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación.
 - No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
 - Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

51 C. Víctor Romero Maldonado:

- ✓ Acreditó ser mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- ✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- ✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.
- ✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.

- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesto, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.
- ✓ Acreditó curriculum vitae sin fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.
- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.
- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.
- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- ✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.
- ✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.
- ✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:
 - No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación.
 - No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
 - Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

52 C. Xitlali Gómez Terán:

- ✓ Acreditó ser mexicana por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- ✓ Acredita tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación.
- ✓ Acreditó gozar de buena reputación y no haber sido condenada por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratase de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- ✓ Acreditó haber residido en el país durante los dos años anteriores al día de la designación.
- ✓ Acredita no haber sido Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, durante el año previo al día de su nombramiento.
- ✓ Acreditó la carta firmada por la candidata o candidato, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de comisionada del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y, de haber sido propuesta, carta firmada en la que se respalde dicha postulación.
- ✓ Acreditó curriculum vitae sin fotografía que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en las materias de transparencia, acceso a la información, protección de datos o rendición de cuentas.
- ✓ Acreditó copia certificada del acta de nacimiento.
- ✓ Acreditó copia certificada de credencial para votar o de pasaporte oficial.
- ✓ Acreditó documento de voluntad expresa de participar en el proceso de selección a ocupar el cargo de Comisionada/Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- ✓ Acreditó la exposición breve de su proyecto de trabajo.
- ✓ Acreditó la exposición de motivos que justifican su idoneidad para el cargo.
- ✓ Acreditó la carta bajo protesta de decir verdad en el que manifestó:
 - No haber sido condenada/condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público; ni se encuentre sujeto a proceso judicial o jurisdiccional respecto a lo señalado con antelación.
 - No encontrarse suspendida/suspendido o privada/privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
 - Que ha residido en el país durante los dos años previos a la entrega de su propuesta y, no haber desempeñado el cargo de Secretaria/Secretario de Estado, Fiscal General de la República, Senadora/Senador, Diputada/Diputado Federal ni Gobernadora/Gobernador de algún Estado o Jefa/Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; o, de haberlo desempeñado, que refiera la fecha en que se separó del mismo.

2. De acuerdo con los resolutivos **PRIMERO** y **QUINTO** del *“Acuerdo de las Juntas Directivas de las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, y de Justicia, relativo al formato y metodología para la evaluación de las y los candidatos a ocupar el cargo de Comisionada o Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales”*, las comisiones, realizaron una consulta abierta dirigida a personas, asociaciones civiles, organizaciones sociales, instituciones académicas y demás interesados en esta designación, para que éstas puedan enviar recomendaciones y/o propuestas no vinculantes, a lo largo del proceso de evaluación; así como preguntas de los sectores antes mencionados que pudieran poner a prueba la capacidad de las personas aspirantes, las cuales, luego de ser analizadas en pertinencia y atinencia por las comisiones, serían remitidas a las y los candidatos para ser contestadas.

2. Aunado a lo anterior, estas Comisiones remitieron a sus integrantes una cédula específica para valorar la correspondencia entre las competencias verificables de las y los candidatos, la



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

cual fue llenada por cada Grupo Parlamentario que integra a cada una de las Comisiones. A través de las cédulas de evaluación documental, las y los senadores valoraron los expedientes de cada persona candidata a través de la calificación de aspectos como formación académica; conocimiento y experiencia comprobable en materia de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas, protección de datos personales, así como en gobierno abierto, manejo de sistemas y archivos, y combate a la corrupción; plan de trabajo, etc.

El formato de la cédula se presenta a continuación.

CÉDULA DE EVALUACIÓN DOCUMENTAL		
NOMBRE DE LA PERSONA CANDIDATA:		
Con base en la revisión de los documentos entregados se debe indicar para cada elemento el valor correspondiente:		
0 (sin evidencia) – 1 (regular)	2 (bueno)	3 (excelente)
1. Formación académica:		
0 - 1	2	3
Licenciatura	Maestría	Doctorado
2. Experiencia comprobable en materia de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas, protección de datos personales, gobierno abierto, manejo de sistemas y archivos, y combate a la corrupción.		
0 - 1	2	3
Menos de dos años de experiencia en materia de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas, protección de datos personales, gobierno abierto, manejo de sistemas y archivos, y combate a la corrupción.	De dos a tres años de experiencia en materia de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas, protección de datos personales, gobierno abierto, manejo de sistemas y archivos, y combate a la corrupción.	Más de tres años de experiencia en materia de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas, protección de datos personales, gobierno abierto, manejo de sistemas y archivos, y combate a la corrupción.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

<p>3. Conocimiento en las materias y funciones propias de las personas Comisionadas, tales como: diseño, redacción y evaluación de instrumentos en materia de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas, protección de datos personales, gobierno abierto, manejo de sistemas y archivos, y combate a la corrupción:</p>		
0 - 1	2	3
<p>Tiene conocimiento en dos materias de las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Transparencia y acceso a la información; • Rendición de cuentas; • Protección de datos personales; • Gobierno abierto; • Manejo de sistemas y archivos; • Combate a la corrupción. • Diseño, redacción y evaluación de instrumentos (reglamentos, acuerdos, protocolos, planes estratégicos, etc.). 	<p>Tiene conocimiento en tres materias de las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Transparencia y acceso a la información; • Rendición de cuentas; • Protección de datos personales; • Gobierno abierto; • Manejo de sistemas y archivos; • Combate a la corrupción. • Diseño, redacción y evaluación de instrumentos (reglamentos, acuerdos, protocolos, planes estratégicos, etc.). 	<p>Tiene conocimiento en cuatro o más materias de las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Transparencia y acceso a la información; • Rendición de cuentas; • Protección de datos personales; • Gobierno abierto; • Manejo de sistemas y archivos; • Combate a la corrupción. • Diseño, redacción y evaluación de instrumentos (reglamentos, acuerdos, protocolos, planes estratégicos, etc.).
<p>4. Experiencia y habilidades en participación con cuerpos colegiados; así como participación en la generación de consensos e interlocución con diversos actores públicos, civiles y sociales:</p>		
0 - 1	2	3
<p>No tiene experiencia en órganos colegiados ni en la generación de consensos, ni en la interlocución con diversos actores públicos, civiles y sociales.</p>	<p>Ha participado en uno o dos órganos colegiados, pero no tiene experiencia o habilidad en la generación de consensos, ni en la interlocución con diversos actores públicos, civiles y sociales.</p>	<p>Ha participado en uno o dos órganos colegiados, y tiene experiencia o habilidad en la generación de consensos, y en la interlocución con diversos actores públicos, civiles y sociales.</p>



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

5. Habilidades en materia de negociación y resolución de conflictos:		
0 - 1	2	3
No existe evidencia de esas habilidades en su curriculum o en su exposición de motivos.	Existe evidencia de esas habilidades en su curriculum o en su exposición de motivos.	Existe evidencia de esas habilidades en su curriculum o en su exposición de motivos, y además ha impartido cursos, diplomados o algún otro tipo de capacitación en materia de negociación y resolución de conflictos; y refiere una experiencia concreta en la materia.
6. Reconocimiento en funciones de liderazgo institucional o social:		
0 - 1	2	3
No tiene experiencia en funciones de liderazgo.	Ha ocupado alguna vez la función de liderazgo (dirección) al interior de instituciones públicas u organizaciones sociales.	Ha ocupado en dos o más ocasiones la función de liderazgo (dirección) al interior de instituciones públicas u organizaciones sociales.
7. Vínculos con institutos académicos, de investigación, las organizaciones sociales, gremiales y empresariales que puedan abonar al trabajo del INAI:		
0 - 1	2	3
No forma parte ni tiene relación con instituciones académicas o de investigación, y/o organizaciones sociales, civiles o comunitarias.	Forma parte o tiene relación con instituciones académicas o de investigación, y/o organizaciones sociales, civiles o comunitarias.	Refiere una experiencia concreta de trabajo con más de un instituto académico o de investigación, y/o organizaciones sociales, civiles o comunitarias.
8. Actividades de docencia, capacitación, divulgación u otras contribuciones en materia de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas, protección de datos		



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

personales, gobierno abierto, manejo de sistemas y archivos, y combate a la corrupción:		
0 - 1	2	3
No existe evidencia de esas actividades en su curriculum o en su exposición de motivos.	Existe evidencia en su curriculum o exposición de motivos de haber participado en actividades de capacitación o divulgación en alguno de los temas referidos, pero no de otras contribuciones.	Existe evidencia en su curriculum o exposición de motivos de haber participado en actividades de capacitación o divulgación en alguno de los temas referidos, y de haber realizado otras contribuciones.
9. Publicaciones en materia de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas, protección de datos personales, gobierno abierto, manejo de sistemas y archivos, y combate a la corrupción:		
0 - 1	2	3
No tiene publicaciones en materia de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas, protección de datos personales, gobierno abierto, manejo de sistemas y archivos, y combate a la corrupción	Tiene de una a tres publicaciones en materia de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas, protección de datos personales, gobierno abierto, manejo de sistemas y archivos, y combate a la corrupción.	Tiene de cuatro a más publicaciones en materia de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas, protección de datos personales, gobierno abierto, manejo de sistemas y archivos, y combate a la corrupción.
10. Trayectoria laboral:		
0 - 1	2	3
No refiere haber desempeñado función o responsabilidad (pública o privada) vinculada con las materias de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas, protección de datos	Refiere haber desempeñado función o responsabilidad (pública o privada) vinculada con las materias de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas, protección de datos personales, gobierno	Refiere haber desempeñado función o responsabilidad (pública o privada) vinculada con las materias de transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas, protección de datos personales, gobierno abierto,



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

personales, gobierno abierto, manejo de sistemas y archivos, y combate a la corrupción.	abierto, manejo de sistemas y archivos, y combate a la corrupción, pero no es verificable porque no entregó documentación que lo acredite.	manejo de sistemas y archivos, y combate a la corrupción, lo cual es verificable en la documentación entregada.
11. Plan de Trabajo:		
0 - 1	2	3
El Plan de trabajo contiene un desarrollo mínimo o no aborda o explica suficientemente conocimientos de las materias a desempeñar en el cargo; claridad, pertinencia y congruencia en sus objetivos; cronograma con los plazos precisos para el cumplimiento de sus objetivos y metas; enfoque de derechos humanos.	El Plan de trabajo aborda y explica de manera suficiente conocimientos de las materias a desempeñar en el cargo; claridad, pertinencia y congruencia en sus objetivos; cronograma con los plazos precisos para el cumplimiento de sus objetivos y metas; enfoque de derechos humanos.	El Plan de trabajo aborda y explica de manera sobresaliente conocimientos de las materias a desempeñar en el cargo; claridad, pertinencia y congruencia en sus objetivos; cronograma con los plazos precisos para el cumplimiento de sus objetivos y metas; enfoque de derechos humanos.
El siguiente apartado no tiene una valoración numérica ya que a las y los candidatos no se les puede prejulgar por actos que no han cometido, o por pertenecer o no a una institución partidista, ya que en el marco en la materia no existe impedimento legal alguno para hacerlo. En este sentido se hace una valoración enunciativa (marcar con una X).		
No ha sido militante partidista.	Fue militante partidista, ya no lo es.	Es militante partidista.
No tiene vínculos/relaciones familiares con personas en un cargo público de alto nivel.	Tiene vínculos/relaciones familiares con personas en un cargo público de alto nivel.	
Puntaje obtenido ____ de 33 posibles		

Dichas cédulas se remitirán a la Junta de Coordinación Política con el presente dictamen, y se publicarán en la Gaceta Parlamentaria del Senado de la República y en los micrositos de las comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, y de Justicia.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

No obstante, a continuación, se hace público el puntaje promedio que cada persona candidata obtuvo por las evaluaciones de todos los Grupos Parlamentarios.

COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
Candidata/o	Resultado de 33 posibles
1. Montes Magaña Abraham	23
2. Rosas Brito Alfonso	9.4
3. Arias Casas Alfredo Javier	16.4
4. López de la Torre Alma Cristina	22.2
5. García Quintanar Arturo Jairo	9.2
6. Téllez Girón Gómez Carlos Gabriel	23
7. Mendiola Jaramillo Carlos Porfirio	18.2
8. Ramos Olay Carmen Iliana	18.2
9. Peña Guerrero Christian Penélope	21.8
10. Gómez Castañeda Cynthia Denise	22.2
11. Preisser Rentería Dante	23.6
12. Téllez Padrón Edgar Eduardo	23.2
13. Arjona Ortiz Elba María	17.8
14. Pérez González Erika	18.8
15. De la Rocha Montiel Ernesto Alejandro	25.4
16. Gómez Fuentes Eva Ma. Del Pilar	18.2
17. Alcalá Méndez Federico	16.6
18. Hernández López Fernando	21.8
19. Yáñez Centeno y Arvizu Francisco José	21.2
20. Álvarez Córdoba Francisco Raúl	27
21. Ramírez Peña Guadalupe	20.2
22. Castañón Cobo Guillermo	12.4
23. Avilés Albavera Hertino	22.2
24. Rangel Vallejo Humberto	14.6
25. Hidalgo Rioja Ileana	27.2
26. Manchinelly Mota Irving	20.2
27. López Rodríguez Jesús Ramsés	9.6
28. Mendoza Iserte Jonathan	28.8
29. Cabrera Canales José David	28.8
30. Ramírez Sánchez José de Jesús	19.2
31. Luna Hernández José Guadalupe	27
32. Petricioli Alfaro José Guillermo	23.8
33. Oropeza García José	11.8



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
Candidata/o	Resultado de 33 posibles
34. Ramírez Salcedo José	19
35. Agundis Yerena José Roberto	26.6
36. Bonilla Gutiérrez Julio César	30.8
37. Parra Noriega Luis Gustavo	27.2
38. Pineda Hernández Luis Miguel	20.2
39. Mariscal Cárdenas Luz María	23.4
40. Jiménez Dorantes Manuel	18.2
41. Guzmán García María de los Ángeles	31.8
42. López Salas María de Lourdes	25.4
43. Olvera Rodríguez Melba Adriana	18.6
44. Castillo Martínez Miguel	25.8
45. Casillas Ruppert Miguel Sebastián	12.4
46. Cuamatzi Hernández Mónica	20.2
47. Orona García Paloma	20.6
48. Romero Espinosa Salvador	28
49. Rangel Rodríguez Samuel	24.6
50. Ibarra Casas Sergio Rubén	23.2
51. Romero Maldonado Víctor	21.2
52. Gómez Terán Xitlali	18.2

Puntajes más altos (CATPC)			
Mujeres	Puntaje	Hombres	Puntaje
María de los Ángeles Guzmán García	31.8	Julio César Bonilla	30.8
Ileana Hidalgo Rioja	27.2	Jonathan Mendoza Iserte	28.8
María de Lourdes López Salas	25.4	José David Cabrera Canales	28.8
Luz María Mariscal Cárdenas	23.4	Salvador Romero Espinosa	28
Alma Cristina López de la Torre	22.2	Luis Gustavo Parra Noriega	27.2
Cinthya Denise Gómez Castañeda	22.2		



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

COMISIÓN DE JUSTICIA	
Candidata/o	Resultado de 33 posibles
1. Montes Magaña Abraham	25.875
2. Rosas Brito Alfonso	15
3. Arias Casas Alfredo Javier	22.5
4. López de la Torre Alma Cristina	25.5
5. García Quintanar Arturo Jairo	12.75
6. Téllez Girón Gómez Carlos Gabriel	24.875
7. Mendiola Jaramillo Carlos Porfirio	20.25
8. Ramos Olay Carmen Iliana	20.125
9. Peña Guerrero Christian Penélope	21.5
10. Gómez Castañeda Cynthia Denise	25.375
11. Preisser Rentería Dante	27.375
12. Téllez Padrón Edgar Eduardo	23.375
13. Arjona Ortiz Elba María	19.5
14. Pérez González Erika	19.25
15. De la Rocha Montiel Ernesto Alejandro	29
16. Gómez Fuentes Eva Ma. Del Pilar	19.25
17. Alcalá Méndez Federico	21.125
18. Hernández López Fernando	22.375
19. Yáñez Centeno y Arvizu Francisco José	25.875
20. Álvarez Córdoba Francisco Raúl	27.75
21. Ramírez Peña Guadalupe	22
22. Castañón Cobo Guillermo	13.625
23. Avilés Albavera Hertino	25.375
24. Rangel Vallejo Humberto	15.125
25. Hidalgo Rioja Ileana	26.25
26. Manchinelly Mota Irving	20.5
27. López Rodríguez Jesús Ramsés	14.75
28. Mendoza Iserte Jonathan	29.75
29. Cabrera Canales José David	29.375
30. Ramírez Sánchez José de Jesús	20.75
31. Luna Hernández José Guadalupe	28.75
32. Petricioli Alfaro José Guillermo	24.25
33. Oropeza García José	11.75
34. Ramírez Salcedo José	21.25
35. Agundis Yerena José Roberto	29.25
36. Bonilla Gutiérrez Julio César	30.375
37. Parra Noriega Luis Gustavo	31.125



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

COMISIÓN DE JUSTICIA	
Candidata/o	Resultado de 33 posibles
38. Pineda Hernández Luis Miguel	21.25
39. Mariscal Cárdenas Luz María	26.375
40. Jiménez Dorantes Manuel	23.25
41. Guzmán García María de los Ángeles	30.125
42. López Salas María de Lourdes	27.375
43. Olvera Rodríguez Melba Adriana	21.625
44. Castillo Martínez Miguel	29.125
45. Casillas Ruppert Miguel Sebastián	16.625
46. Cuamatzi Hernández Mónica	21.375
47. Orona García Paloma	22.75
48. Romero Espinosa Salvador	28.75
49. Rangel Rodríguez Samuel	26.375
50. Ibarra Casas Sergio Rubén	24.5
51. Romero Maldonado Víctor	21.25
52. Gómez Terán Xitlali	20.125

Puntajes más altos (CJ)			
Mujeres	Puntaje	Hombres	Puntaje
María de los Ángeles Guzmán García	30.125	Luis Gustavo Parra Noriega	31.125
María de Lourdes López Salas	27.375	Julio César Bonilla Gutiérrez	30.375
Luz María Mariscal Cárdenas	26.375	Jonathan Mendoza Iserte	29.75
Ileana Hidalgo Rioja	26.25	José David Cabrera Canales	29.375
Alma Cristina López de la Torre	25.5	José Roberto Agundis Yerena	29.25

3. En los promedios plasmados, se puede observar la rigurosidad con la que las comisiones evaluaron los perfiles de las personas aspirantes. Con los promedios obtenidos de cada aspirante por Comisión, se puede obtener el promedio final de cada una de las personas aspirantes, y con eso se puede conocer a las personas que en las cédulas de evaluación documental obtuvieron los puntajes más altos por ambas comisiones. En la siguiente tabla se plasman los resultados más altos promediados.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Puntajes más altos			
Mujeres	Puntaje	Hombres	Puntaje
María de los Ángeles Guzmán García	30.9625	Julio César Bonilla Gutiérrez	30.5875
Ileana Hidalgo Rioja	26.725	Jonathan Mendoza Iserte	29.275
María de Lourdes López Salas	26.3875	Luis Gustavo Parra Noriega	29.1625
Luz María Mariscal Cárdenas	24.8875	José David Cabrera Canales	29.0875
Alma Cristina López de la Torre	23.85	Salvador Romero Espinosa	28.375

4. En el tenor de lo anteriormente señalado, y como fue mencionado en párrafos anteriores, las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, y de Justicia, lanzaron una consulta abierta dirigida a instituciones académicas, de investigación, colegios de profesionales, organizaciones de la sociedad civil y demás organismos interesados en la materia, así como a las y los ciudadanos en general, mediante la cual emitieron opiniones no vinculantes de las y los candidatos respecto de su trayectoria laboral y/o académica, y por la que formularon preguntas relacionadas con las atribuciones y facultades del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, dirigidas de manera general a los participantes y que les fueron enviadas.

Con base en los lineamientos emitidos en el resolutivo **QUINTO** del “Acuerdo de las Comisiones Unidas de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, y de Justicia, relativo al formato y metodología para la evaluación de las y los candidatos a ocupar el cargo de Comisionadas y Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales”, se recibieron más de 400 opiniones entregadas en tiempo y forma, las cuales fueron organizadas por las secretarías técnicas de las comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, y de Justicia, recibidas y revisaron que los documentos estuvieran relacionados directamente con la trayectoria profesional y las capacidades de la persona aspirante. Las opiniones fueron remitidas a las y los senadores integrantes de las comisiones, y serán enviadas a la Junta de Coordinación Política junto con el presente dictamen, para sus consideraciones.

En relación con las preguntas, se recibieron más de 160 por lo que las secretarías técnicas de las comisiones se dieron a la tarea de organizarlas y analizarlas, eligiendo 40 de estas por su



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

contenido y relevancia para evaluar el conocimiento técnico, así como las propuestas de las y los candidatos para fortalecer al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Dichas preguntas fueron enviadas en bloque para que las personas aspirantes pudieran contestarlas conforme a lo establecido en el resolutivo **QUINTO** del Acuerdo citado en el párrafo anterior.

De las 52 personas aspirantes registradas, en tiempo y forma, fueron entregados 46 cuestionarios, los cuales fueron enviados a los integrantes de las comisiones y serán entregados a la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Senadores en conjunto con este Dictamen con la intención de acercar a las y los integrantes de dicho órgano de gobierno elementos técnicos ya que el trabajo de entrevistas y comparecencias que en procesos anteriores han llevado a cabo estas comisiones, ha sido desestimado por no aportar elementos suficientes que puedan sumar a las decisiones de la Junta.

Estas comisiones son conscientes de que este primer ejercicio llevado a cabo por órganos parlamentarios encargados de este tipo de procesos de nombramientos es insuficiente ante la capacidad técnica y operativa con la que cuenta el Senado; sin embargo, lo que se busca es sentar un precedente para que en futuros procesos esta metodología pueda fortalecerse y considerarse como una base que sienta evaluaciones imparciales a las personas que aspiren a un cargo público, puesto que esos espacios deben ser ocupados por los mejores perfiles, las personas más capacitadas para el puesto y no por cuotas políticas o partidistas.

A continuación, se enlistan a las personas aspirantes que, en tiempo y forma, cumplieron con la entrega de las respuestas a las preguntas remitidas por las comisiones.

ASPIRANTE
1. Montes Magaña Abraham
2. Rosas Brito Alfonso
3. Arias Casas Alfredo Javier
4. López de la Torre Alma Cristina
5. García Quintanar Arturo Jairo
6. Téllez Girón Gómez Carlos Gabriel
7. Mendiola Jaramillo Carlos Porfirio
8. Peña Guerrero Christian Penélope
9. Gómez Castañeda Cynthia Denise



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

10. Preisser Rentería Dante
11. Téllez Padrón Edgar Eduardo
12. Arjona Ortiz Elba María
13. Pérez González Erika
14. De la Rocha Montiel Ernesto Alejandro
15. Gómez Fuentes Eva Ma. Del Pilar
16. Hernández López Fernando
17. Yáñez Centeno y Arvizu Francisco José
18. Álvarez Córdoba Francisco Raúl
19. Ramírez Peña Guadalupe
20. Avilés Albavera Hertino
21. Rangel Vallejo Humberto
22. Hidalgo Rioja Ileana
23. Manchinelly Mota Irving
24. López Rodríguez Jesús Ramsés
25. Mendoza Iserte Jonathan
26. Cabrera Canales José David
27. Ramírez Sánchez José de Jesús
28. Luna Hernández José Guadalupe
29. Petricioli Alfaro José Guillermo
30. Ramírez Salcedo José
31. Agundis Yerena José Roberto
32. Bonilla Gutiérrez Julio César
33. Parra Noriega Luis Gustavo
34. Pineda Hernández Luis Miguel
35. Mariscal Cárdenas Luz María
36. Jiménez Dorantes Manuel
37. Guzmán García María de los Ángeles
38. López Salas María de Lourdes
39. Olvera Rodríguez Melba Adriana
40. Castillo Martínez Miguel
41. Casillas Ruppert Miguel Sebastián
42. Cuamatzi Hernández Mónica
43. Orona García Paloma
44. Rangel Rodríguez Samuel
45. Romero Maldonado Víctor
46. Gómez Terán Xitlali

5. Por lo señalado en las líneas anteriores, estas comisiones no realizaron el proceso de entrevistas anteriores, no obstante, hicieron una revisión exhaustiva de los archivos de cada uno de los 52 perfiles, archivos en los que las personas aspirantes plasmaron su interés respecto a las



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

razones para ocupar el cargo de Comisionada o Comisionado, expusieron su trayectoria anexando documentos comprobatorios de la misma, plasmaron su experiencia y mediante su plan de trabajo, se pudo evaluar cómo se demuestra en las cédulas documentales, su ruta y estrategias en caso de resultar nombrados Comisionado o Comisionada del INAI.

6. Para ejemplificar lo anterior, estas comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, y de Justicia, a continuación, exponen una síntesis curricular de las personas aspirantes, así como de sus planes de trabajo. De esta manera, se puede dar cuenta de parte de la experiencia, el interés y el conocimiento en la materia del cargo al que se aspira y de la Institución a la que se pretende llegar.

01 C. Abraham Montes Magaña:

Formación académica

- Licenciado en Derecho, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo
- Maestro en Derecho Constitucional
- Tercer Semestre del Doctorado en Derecho

Trayectoria profesional

- Coordinador Nacional de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (cargo actual).
- Comisionado Presidente del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- Comisionado del Instituto Michoacano de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Plan de trabajo

El aspirante señala que, de llegar al cargo de Comisionado, el diálogo y el entendimiento serán parte de sus ejes rectores, y describe 10 líneas de acción en las que incluye campañas y capacitaciones constantes sin especificar de qué temas para los 792 sujetos obligados del ámbito federal, vinculación con el sector educativo, la promoción de un gobierno abierto; sin embargo, no define las acciones concretas para lograrlo. En cambio, destaca como línea de acción el trabajo con pasión al servicio público, fomentando y fortaleciendo la confianza entre ciudadanos “con cargo y sin cargo”. El aspirante finaliza su programa explicando que en caso de ser Comisionado aportará su pasión por el servicio público y que espera sumar su visión para fortalecer el trabajo del Instituto.

02 C. Alfonso Rosas Brito:

Formación académica

- Licenciado en Derecho

Trayectoria profesional

- Subsecretario técnico del Tribunal electoral del Estado de Puebla.
- Oficial de partes del Tribunal Electoral del Estado de Puebla.
- Subdirector Técnico Jurídico del Centro de Readaptación Social Regional de Cholula Puebla.

Plan de trabajo

El aspirante compone su plan en dos grandes rubros: el desarrollo de las funciones y actividades al interior del INAI; y en el ejercicio de las atribuciones, facultades y obligaciones del Instituto en



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

su relación con los miembros de la sociedad. Su objetivo en el desarrollo de su plan de trabajo es llevar a cabo un análisis con el equipo de trabajo del Instituto para detectar ventajas de oportunidad para mejorar comunicación, procesos y tomar en cuenta las opiniones del equipo de trabajo cercano, para lo que el candidato estima un periodo de seis meses de trabajo. Es decir, se desprende del plan que busca ser una evaluación para poder implementar acciones en relación con sus objetivos; señala que el siguiente paso sería compartir cambios y resultados. Para finalizar, propone promover el análisis de programas educativos para inculcar la cultura de transparencia, el acceso a la información pública y la protección de datos personales, así como crear una escuela para impartir conocimientos en la materia.

03 C. Alfredo Javier Arias Casas:

Formación académica

- Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma del Estado de Morelos
- Maestría en Derecho Constitucional y Amparo.
- Doctorado en Ciencias Políticas y Sociales

Trayectoria profesional

- Consejero Estatal Electoral, Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana (cargo actual).
- Secretario técnico, Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos.

Plan de trabajo

El objetivo que señala en su plan, es fortalecer la relación institucional con otras dependencias, organismos e instituciones para encaminar al empoderamiento ciudadano en la toma de



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

decisiones para la vida pública. En este sentido destaca que una de las tareas vitales del INAI es, educar y capacitar a la ciudadanía respecto a las alternativas del uso adecuado de la información a la que como ciudadano puede tener acceso; para ello dibuja tres líneas de acción fundamentales: capacitación, convenios institucionales y garantizar el acceso cuantitativo y cualitativo a los grupos en situación de vulnerabilidad y población indígena en México. En este contexto, el aspirante plantea evaluar el nivel de acceso a la información pública y los obstáculos que se enfrentan al buscar ejercer ese derecho.

04 C. Alma Cristina López de la Torre:

Formación académica

- Licenciada en Derecho, Universidad Juárez del Estado de Durango

Trayectoria profesional

- Comisionada Propietaria del Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales.
- Coordinadora de la Región Norte del Sistema Nacional de Transparencia.
- Comisionada Presidenta del Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales.
- Coordinadora Jurídica del Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales.
- Coordinadora Jurídica y Titular de la Unidad de Enlace para la Transparencia, del Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales.
- Coordinadora de Capacitación y Cultura de la Transparencia del Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Plan de trabajo

Sus objetivos son consolidar la comunicación, fortalecer el desempeño institucional, impulsar programas y acciones para fortificar a las materias de competencia del INAI; reforzar entre los órganos garantes los esfuerzos para el acercamiento, comunicación y colaboración; fortalecer las capacidades de los actores sociales interesados en las materias del INAI; y comunicación directa y efectiva, con los plenos de las entidades federativas. Como objetivos específicos, está el desarrollar estrategias de colaboración institucional, y como estrategias, buscará impulsar proyectos de promoción, socialización y gestiones, así como impulsar la vinculación activa con el Archivo General de la Nación.

05 C. Arturo Jairo García Quintanar:

Formación académica

- Economista egresado del IPN
- Posgrado en Programación del Desarrollo Agropecuario e Industrial
- Maestría en Dirección de Organizaciones del Conocimiento

Trayectoria profesional

- Director Ejecutivo, Organismo de Asesoría Legislativa en el Parlamento Latino Americano.
- Delegado federal en Zacatecas del Registro Agrario Nacional.
- Diputado federal en la LXVII Legislatura.

Plan de trabajo

El aspirante como plan de trabajo expuso argumentos que señalan su experiencia curricular.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

06 C. Carlos Gabriel Téllez Girón Gómez:

Formación académica

- Licenciado en Derecho, UNAM
- Magister en administración pública

Trayectoria profesional

- Jefe de la Unidad de Transparencia y Secretario del Comité de Transparencia en la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas (cargo actual)
- Subdirector de Enlace con la Sociedad Organizada en el INAI.
- Coordinador Técnico y Director de Capacitación y Promoción de la Transparencia, así como responsable de la Unidad de Transparencia y secretario del Comité de Transparencia IAIP, hoy ITAIPCH.
- Jefe de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas en la Secretaría de la Contraloría y en la Oficina de la Gubernatura del Estado.

Plan de trabajo

Resume diez acciones de carácter prioritario para su plan, que incluyen promover los derechos que tutela el Instituto, la publicación de información, la implementación de prácticas de transparencia proactiva que sean evaluadas, incidir en el seno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos personales, para mejorar, formatos, fortalecer capacidades técnicas e institucionales de los organismos locales, ampliar los cursos en línea que ofrece el instituto, fortalecer el Centro de Atención a la Sociedad, posibilitar que las personas promuevan recursos de inconformidad, y que el instituto asuma un rol más destacado dentro del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

07 C. Carlos Porfirio Mendiola Jaramillo:

Formación Académica

- Licenciado en Economía, UNAM

Trayectoria profesional

- Director General de Evaluación, Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (cargo actual).
- Director General de Coordinación y Vigilancia, Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.
- Director de Análisis y Estudios de Ponencia, Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.
- Secretario Ejecutivo, Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Plan de trabajo

Señala las siguientes formas de acción: promover mejoras a los procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales, revisar procesos internos del INAI, potenciar la generación de información socialmente útil, consolidar las bases para un Estado abierto, ampliar los segmentos sociales que ejercer derechos, promover la utilidad pública de la información, desarrollar política transversal de la equidad de género e inclusión, y la mejora de los instrumentos normativos de la protección de datos. Para lo anterior, el aspirante define algunas acciones a tomar para el cumplimiento de las líneas.

08 C. Carmen Iliana Ramos Olay:



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Formación académica

- Licenciada en Derecho
- Cursando segundo semestre en la Maestría en Transparencia y Protección de Datos Personales

Trayectoria profesional

- Secretaria Ejecutiva, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima (cargo actual).
- Presidenta del Comité de Transparencia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima.
- Secretaria de Archivos, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima.
- Contrato provisional seguimiento y evaluación de los mecanismos de control interno, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima.
- Secretaria de Asuntos Jurídicos, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos del Estado de Colima.

Plan de trabajo

La candidata dice que en caso de ser seleccionada, realizaría una estrategia para trabajar la sensibilización de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información en las unidades de transparencia de los sujetos obligados; en su proyecto establece distintas problemáticas como que a mayor falta de difusión y sensibilización de la Ley de Transparencia local, menor es el avance en la cultura de la transparencia de las unidades, y dice que para su proyecto de trabajo se enfocaría en estrategias para arraigar la opacidad.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

09 C. Christian Penélope Peña Guerrero:

Formación académica

- Licenciatura en Derecho, UNAM
- Maestría en Derecho en el campo de conocimiento de derecho a la información
- Promotor de Derechos Humanos

Trayectoria profesional

- Directora de Asuntos Jurídicos, Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (cargo actual).
- Subdirectora de Desarrollo de Políticas, Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- Jefe de Departamento de Análisis, Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Plan de trabajo

Su proyecto de trabajo se centra primordialmente en lograr la eficacia que deben tener las medidas de accesibilidad que pretendan facilitar el acceso y la búsqueda de información para llegar a toda la población. Como ejes temáticos la aspirante enlista acciones para crear un centro de investigación, buscar que las resoluciones del pleno del INAI tengan una redacción ciudadana, crear alianzas para grupos de atención prioritaria, impulsar el uso de las tecnologías y el desarrollo tecnológico que propicie información en formatos más accesibles y reutilizables. Indica que la propuesta cardinal de su proyecto es la creación de alianzas y que busca centrarlo en grupos de la población en situaciones de vulnerabilidad o exclusión social.

10 C. Cinthya Denise Gómez Castañeda:



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Formación académica

- Licenciatura en Derecho, Universidad Autónoma de Baja California

Trayectoria profesional

- Directora de la Unidad de Transparencia, Poder Judicial del Estado de Baja California (cargo actual).
- Comisionada Propietaria, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.
- Encargada de Denuncias Públicas, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California.

Plan de trabajo

Expone cuatro ejes estratégicos y sus respectivas líneas de acción: Transparencia y rendición de cuentas, acceso a la información pública, protección de datos personales, y Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. Por cada eje estratégico, la aspirante plantea dos líneas de acción que le ayuden a cumplir con sus objetivos, entre ellos están las buenas prácticas para la verificación de las obligaciones de transparencia, resoluciones ciudadanas e inclusivas y la vinculación para el ordenado trabajo de la Comisión del Sistema Nacional.

11 C. Dante Preisser Rentería:

Formación académica

- Licenciatura en Abogacía, Escuela Libre de Derecho
- Maestría en Derecho



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Trayectoria profesional

- Consultor independiente (cargo actual).
- Titular de la Unidad de Vinculación con el Sistema Nacional Anticorrupción, Secretaría de la Función Pública.
- Titular de la Unidad de Transparencia y Apertura Gubernamental, Presidente del Comité de Transparencia, Procuraduría General de la República.

Plan de trabajo

La visión de su plan consiste en posicionar al INAI como una Institución ejemplar del Estado mexicano que reafirme su valor como órgano autónomo, efectivo en sus resultados y que fortalezca la percepción positiva de la sociedad hacia ella. Como principios de actuación señala la rendición de cuentas, colaboración y simplificación. Sus líneas de acción son tres: transparencia y derecho de acceso a la información para la garantía de derechos para todas las personas y generación de valor público, privacidad y protección de datos personales en la sociedad de la información, el INAI como una institución modelo del Estado mexicano. Para cada línea de acción el aspirante enlista propuestas específicas que promovería como Comisionado, entre las que se encuentran, simplificar la trazabilidad de los procesos de acceso a la información, la adhesión por parte de México al Convenio 108 Modernizado, y realizar un diagnóstico exhaustivo y un plan de mejora a la Plataforma Nacional de Transparencia.

12 C. Edgar Eduardo Téllez Padrón:

Formación académica

- Licenciado en Derecho por la UNAM
- Maestría en Jurisdicción Internacional
- Máster en Derecho Internacional Humanitario y Justicia Penal Internacional



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- Maestría en Derechos Humanos
- Doctorado en Derecho y Ciencias Sociales

Trayectoria profesional

- Consultor independiente (cargo actual).
- Primer Presidente del Sistema Nacional Anticorrupción de la Ciudad de México.
- Responsable del área de género del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

Plan de trabajo

Establece cuatro bases para su proyecto: Sistema Integral de Inclusión, acceso a la información y comunicación, profesionalización de servidores públicos, y base de datos personales. En cada base el aspirante indica algunas acciones a seguir, para la primera sería la capacitación de servidores públicos y de personales del INAI, respecto a los grupos en situación de vulnerabilidad; para la segunda abordar la accesibilidad física en las unidades de transparencia; sobre la tercera sería abordar el tema de certificaciones; y para la cuarta señala proteger y consultar a las entidades públicas cuáles son las bases de datos que utilizan.

13 C. Elba María Arjona Ortiz:

Formación académica

- Licenciatura en Derecho, UNAM
- Maestría en Derecho Marítimo
- Doctorado en Derecho

Trayectoria profesional

- Consultora Jurídica en el CEPNA (cargo actual).



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- Asesora Legal en la Coordinación de Asesores de la Secretaría de Gobernación.
- Directora General de Contratos Petroleros en la Dirección General de Contratos Petroleros de la Secretaría de Energía.

Plan de trabajo

La aspirante enlista como actividades a realizar, en caso de ser Comisionada, algunas de las siguientes: fortalecer el marco jurídico en materia del uso de herramientas tecnológicas en el ejercicio de cargos públicos, promover la cultura de la transparencia y de la gestión documental, y revisar y fortalecer el marco jurídico en materia de protección de datos personales en el entorno digital. Además, propone precisar y clarificar, mediante la emisión de disposiciones administrativas, la garantía del derecho a la libre determinación de los partidos y el derecho a la información de la ciudadanía, haciendo armónicos y compatibles entre sí el ejercicio de ambos derechos.

14 C. Erika Pérez González:

Formación académica

- Licenciada en Derecho por la Escuela Libre de Derecho de Puebla
- Maestra en Gobierno y Política Públicas

Trayectoria profesional

- Gerente de requerimientos en CFEenergía S.A. de C.V. (cargo actual).
- Directora Jurídica del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Puebla.
- Analista especializado adscrita a la Dirección de Análisis Estratégico y Transparencia en la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Plan de trabajo

La aspirante plasma cuatro ejes en su plan de trabajo como los cuales son: fortalecimiento del INAI en el Sistema Nacional Anticorrupción, vinculación institucional con el poder judicial, garantía efectiva de acceso a la información, impulsar el derecho a la protección de datos personales; la candidata en cada eje ,señala un objetivo específico a alcanzar y una línea de acción a seguir entre los que destacan el impulsar una política transversal de datos abiertos, estrechar la colaboración entre el sistema nacional de transparencia el poder judicial y demás autoridades jurisdiccionales, promover el diseño de políticas públicas transversales que garanticen el cumplimiento de las disposiciones normativas por parte de los sujetos obligados, y campañas efectivas para la ciudadanía.

15 C. Ernesto Alejandro de la Rocha Montiel:

Formación académica

- Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Chihuahua
- Especialidad en Derecho Tributario
- Maestría en Administración con enfoque en las OSCs
- Maestría en Derecho Político y Administración pública

Trayectoria profesional

- Comisionado presidente del del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Comisionado del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Miembro del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Plan de trabajo

El aspirante plantea cuatro ejes primordiales que a su vez fragmenta en 10 acciones a fin de alcanzar diversos objetivos del Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del Programa Nacional de Protección de Datos Personales y a la vez, para establecer mecanismos de colaboración, co-creación y retroalimentación de las políticas públicas con los sectores privado y social. Sus ejes son: facilitar la contraloría social mediante el uso de tecnologías de la comunicación, impulsar mecanismos de coordinación para la protección de datos personales en posesión de particulares, fortalecer las capacidades del personal de órganos garantes locales y sujetos obligados, creación de bases para un Plan Nacional de Transparencia Proactiva. Para cada eje el aspirante define objetivos y acciones a implementar para alcanzar el óptimo cumplimiento de ellos.

16 C. Eva Ma. Del Pilar Gómez Fuentes:

Formación académica

- Licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma del Estado de México
- Maestría en Derecho
- Doctorado en Derecho
- Certificada en el área de Transparencia y Acceso a la Información Pública (por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales).

Trayectoria profesional

- Asesor jurídico y titular del área de Transparencia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.
- Asesor jurídico en la Comisión de Puntos Constitucionales en la Cámara de Diputados Federal.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- Asesor Jurídico en el Instituto Electoral del Estado de México.

Plan de trabajo

En su proyecto la aspirante indica que busca implementar la cultura de la difusión de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales en posición de los sujetos obligados a través de las siguientes acciones: promover la participación de la sociedad en el ejercicio de ese derecho, evaluar a servidores públicos, crear convenios de colaboración con universidades públicas y privadas, conocer y aplicar los instrumentos internacionales en materia de transparencia y anticorrupción, prevenir la violencia digital de nuestros datos personales en el mundo tecnológico, promover campañas en materia de transparencia y acceso a la información pública, difundir la importancia de los derechos arco y derechos digitales, fortalecer la confianza entre los ciudadanos a través de la difusión permanente del derecho a la información, vincular el Sistema Nacional de Transparencia con el de fiscalización y anticorrupción para una eficaz sanción a los actos de corrupción, crear herramientas innovadoras para conocer y difundir las obligaciones de los sujetos obligados, sanciones más severas, reformar leyes primarias y necesaria para la correcta aplicación de la materia de transparencia acceso a la información pública y protección de datos personales, certificación obligatoria de servidores públicos, difusión del marco jurídico en materia de transparencia, adoptar protocolos de seguridad estrictos a fin de evitar la difusión de datos personales de manera irresponsable, tener cuidado en el manejo de la información clasificada, dar mayor difusión a la información de interés público, mantener actualizada la plataforma nacional del Sistema Nacional de Transparencia Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, promover la transparencia proactiva, vigilar que los contenidos entregados por los sujetos obligados cumplan con lo establecido.

17 C. Federico Alcalá Méndez:

- Licenciatura en Derecho, UNAM



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- Maestría en Derecho
- Diplomado en Telecomunicaciones

Trayectoria profesional

- Director de normatividad, entretenimiento e información de la Dirección General de Bibliotecas, Secretaría de la Cultura (cargo actual).
- Jefe de departamento de entrenamiento de la Dirección de Normatividad, Entrenamiento e Información de la Dirección General de Bibliotecas, Secretaría de la Cultura.
- Director de Recursos de Revocación de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Función Pública.
- Profesor titulado de la asignatura “Derecho a la Información” en la Facultad de Derecho, UNAM.

Plan de trabajo

El aspirante en su proyecto propone reforzar no sólo la capacitación de los servidores públicos que laboran en los diferentes órganos y sujetos públicos obligados, sino además incidir en la población en general mediante la difusión masiva de elementos que constituyen el derecho de acceso a la información pública, y difundir entre los derechohabientes los criterios emitidos por el INAI en este último aspecto. Además, el aspirante propone: reforzar y vigilar el cumplimiento de la obligación de garantizar la confidencialidad de los datos personales en posesión de sujetos obligados y dotar de eficacia a los derechos ARCO. Como primera línea de acción, el candidato dice que realizaría evaluaciones de las obligaciones del Instituto de una manera directa con los sujetos encargados en cada entidad o dependencia federal, para reforzar la capacitación del personal y establecer un programa de seguimiento de dichas obligaciones de forma tal que el mandato constitucional y el marco normativo específico sea eficaz y responda a las inquietudes de la mayoría de los habitantes de México.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

18 C. Fernando Hernández López:

Formación académica

- Licenciado en Derecho por la Universidad Autónoma de Tlaxcala
- Maestría en Derecho Constitucional y Amparo

Trayectoria académica

- Docente en la Universidad del Valle de Tlaxcala
- Abogado postulante en materia administrativa
- Comisionado del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala

Plan de trabajo

El objetivo de su proyecto consiste en definir, difundir e implementar diversas acciones estratégicas por parte de diversos sectores sociales, académicos e instancias de la administración pública de transparencia e instancias internacionales que contribuyan a fortalecer las políticas públicas relacionadas con la transparencia, en beneficio de la sociedad. Para lo anterior, el aspirante enlista como acciones a determinar: el fortalecimiento del derecho humano de acceso a la información y protección de datos personales, fortalecimiento en la profesionalización de servidores públicos que tutelan el derecho de acceso a la información y del derecho a la protección de datos personales, fortalecimiento institucional y dar continuidad a la política editorial actual enfocada en temas de rendición de cuentas transparencia, archivos y datos personales; y a ampliar la publicación de contenido relacionado con dichos tema.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

19 C. Francisco José Yáñez Centeno y Arvizu:

Formación académica

- Licenciado en Derecho, Universidad de Colima
- Maestría en Derecho Empresarial
- Doctorado en Transformaciones del Mercado y el Derecho Mercantil

Trayectoria profesional

- Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (cargo actual).
- Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
- Coordinador de la Región Centro-Occidente del Sistema Nacional de Transparencia.

Plan de trabajo

Como objetivo señala esbozar estrategias y acciones para que el INAI, conjuntamente con los sujetos obligados, tenga las mejores condiciones para garantizar los derechos que tutela, lo cual a la postre se traducirá en un gobierno más transparente abierto y que rinde cuentas, impulsando de esa manera el desarrollo de la cultura de la transparencia; todo ello utilizando las atribuciones que la Constitución y las leyes de la materia le confieren. El aspirante señala áreas de oportunidad para el fortalecimiento del INAI en su plan de trabajo, como la cultura de la transparencia, sistemas nacionales, y la protección de datos personales.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

20 C. Francisco Raúl Álvarez Córdoba:

Formación académica

- Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública, Universidad Iberoamericana Puebla
- Maestría en Análisis Político y Medios de Información

Trayectoria profesional

- Presidente del Sistema Nacional Anticorrupción (cargo actual).
- Integrante del Comité de Participación Ciudadana, SNA.
- Director General de Gobierno Abierto y Transparencia, INAI.
- Director de Análisis y Estudios de Ponencia, INAI.

Plan de trabajo

Plantea 5 ejes temáticos con diferentes líneas de acción que tienen como objetivo abordar los retos, desafíos y problemas que señala el aspirante en el diagnóstico que plasma en su proyecto. Estos ejes son: autonomía, derechos humanos y eficacia institucional; fortalecimiento del derecho a la protección de datos personales en el ámbito público federal y privado; gestión documental y archivos; vinculación con el Sistema Nacional Anticorrupción. Finaliza el aspirante con un cronograma de su plan de acción.

21 C. Guadalupe Ramírez Peña:

Formación académica

- Licenciado en Derecho, Universidad Pedro de Gante
- Maestra en Educación, Universidad Tecnológica de México



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Trayectoria profesional

- Comisionada del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios.
- Jefe de la Unidad Departamental en Transparencia, Acceso a la Información Pública Municipal y Protección de Datos Personales del H. Ayuntamiento de Texcoco, México.

Plan de trabajo

En su plan especifica las acciones que en caso de ser elegida como Comisionada desarrollaría durante su gestión, siendo las siguientes: fortalecer la capacitación que proporciona el INAI, impulsar el gobierno electrónico al interior del Instituto, fortalecer la PNT través de tecnologías emergentes, promover la innovación en el ejercicio y el cumplimiento del derecho de acceso a la información a través de redes sociales, implementar políticas de inclusión a favor de grupos vulnerables, impulsar la reforma a la ley federal de protección de datos personales en posesión de particulares, promover programas y planes de estudio, libros y materiales que se utilicen en las instituciones educativas de los derechos que tutela el INAI, impulsar una política pública desde el Instituto como organismo garante de la protección de datos personales para prevenir el robo, suplantación e identidad, promover la cultura de la protección de datos personales en niñas niños y adolescentes, y finalmente ampliar la presencia del Instituto en las entidades federativas.

22 C. Guillermo Castañón Cobo:

Formación académica

- Ingeniero en Sistemas Computacionales, IESCH.

Trayectoria profesional

- Secretario Técnico en la Secretaría de Educación Inicial en Tuxtla Gutiérrez (cargo actual)



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- Jefe de Unidad de Informática en el Instituto de Población y Ciudades Rurales.
- Responsable de la Unidad de Transparencia del Sistema DIF Municipal de Tuxtla Gutiérrez.

Plan de trabajo

Como ejes de trabajo el aspirante señala la educación, y para ello propone fortalecer alianzas con todos los sectores que puedan aportar a la transparencia el derecho de acceso a la información; otro eje es el de archivos, para lo que el aspirante propone que todas las personas que ocupen un cargo público en un nivel jerárquico médico o su equivalente hasta los grados superiores cuenten con lo menos con los conocimientos básicos en la materia de transparencia; en el eje de transparencia, el candidato dice que es necesario fortalecer su cumplimiento; en protección de datos personales, el aspirante busca difundir la importancia de cumplir con las obligaciones que las leyes de protección de datos personales establecen; sobre derecho a la información, propone hacer uso de las redes sociales y fomentar entre los sujetos obligados la importancia de atender las solicitudes de acceso en posible y no agotar los 20 días hábiles que contemplan las leyes.

23 C. Hertino Avilés Albavera

Formación académica

- Licenciatura en derecho por la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, con mención honorífica.
- Especialidad en Justicia Electoral
- Maestría en Derecho Constitucional y Administrativo, y en Derecho Electoral.
- Doctorado en Derecho y Globalización.

Trayectoria profesional

- Comisionado propietario del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística (cargo actual).



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- Secretario ejecutivo del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.
- Magistrado titular de la ponencia dos del Tribunal Electoral del Estado de Morelos.
- Secretario de estudio y cuenta de base en el primer Tribunal Colegiado del Décimo Octavo Circuito.

Plan de trabajo

En materia administrativa, propone, entre otras cosas, trabajar con los recursos públicos que se cuenta manteniendo un buen desempeño en los cargos, así como crear técnicas de liderazgo para lograr un buen ambiente y clima organizacional. En materia de sociabilización la propuesta del candidato es la de crear talleres en donde niñas y niños conozcan sobre sus derechos y concientizar a los ciudadanos. En lo jurisdiccional, busca garantizar el derecho de los mexicanos de acceder a la información que es de su interés y crear un reglamento para regularizar el proceso de atracción de los asuntos que conocen los órganos locales sobrevive. Sobre vinculación con los órganos locales, su propuesta es crear talleres y espacios que permitan el acercamiento del INAI con los instintos órganos garantes de los estados. En protección de datos personales, una de sus propuestas es buscar áreas de oportunidad relacionadas con la protección de datos personales.

24 C. Humberto Rangel Vallejo:

Formación académica

- Licenciado en Derecho por la Escuela Libre de Derecho
- Doctor en Derecho



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Trayectoria profesional

- Abogado Consultor experto en el sector público y privado en transparencia, acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (cargo actual).
- Subdirector de Datos Personales, Archivo y Gestión Documental, H. Cámara de Diputados LXV Legislatura.
- Presidente y comisionado propietario del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

Plan de trabajo

El candidato señala como propuesta garantizar en su totalidad, la igualdad de condiciones para que cualquier persona acceda y ejercite los derechos de acceso a la información y a la protección de datos personales. Entre sus líneas de acción señala el promover la participación de la sociedad en el ejercicio del derecho al acceso a la información, hacer una agenda de la protección de datos personales como e impulsar el gobierno abierto.

25 C. Ileana Hidalgo Rioja:

Formación académica

- Licenciada en Derecho, UNAM
- Maestra en Derecho
- Doctora en Derecho
- Máster en Argumentación Jurídica
- Especialista en Derechos Humanos



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Trayectoria profesional

- Secretaría de Acceso a la Información, Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (cargo actual).
- Coordinadora General de la Unidad de Transparencia, Senado de la República.
- Directora de Auditoría Interna, INAI.
- Directora de Investigación de Quejas y Denuncias, INAI.
- Directora de Gestión, INAI.

Plan de trabajo

Para su plan de trabajo la aspirante señala 3 ejes estratégicos: consolidar al INAI como organismo protector de derechos humanos bajo el modelo de ombudsman administrativo, y mediante una agenda transversal que contribuya al fortalecimiento de la coordinación entre el Sistema Nacional de Transparencia, el Sistema Nacional de Archivos y el Sistema Nacional Anticorrupción; lograr que el INAI se consolide como el órgano autónomo que garantice la realización de políticas de gobierno abierto, parlamento y justicia abiertos en los órganos del Estado mexicano a corto mediano y largo plazo; protección de datos personales, creación de cultura y conciencia social sobre la importancia de este derecho; y la mejora de los ordenamientos normativos vigentes. Para cada eje, la aspirante define acciones alineadas que sirvan para el alcance de los objetivos en cada uno.

26 C. Irving Manchinelly Mota:

Formación académica

- Licenciado en Relaciones Internacionales por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM
- Maestría en Derecho Constitucional con orientación de Derechos Humanos y Amparo



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Trayectoria profesional

- Director de Seguimiento de Cumplimientos de la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos, INAI (cargo actual).
- Jefe de Departamento de Seguimiento de Cumplimientos de la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos, INAI.

Plan de trabajo

En su proyecto el aspirante señala que las áreas de oportunidad tanto en el INAI como en los sujetos obligados, para mejorar el ejercicio de los derechos que tutela el Instituto, se abordarán de acuerdo a lo siguiente: evaluación y rediseño de lineamientos en la materia para agilizar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia; cumplimientos abiertos; fortalecimiento de las capacidades técnicas y normativas de las personas que atienden solicitudes y recursos de revisión, y publican las obligaciones de transparencia; Plataforma Nacional de Transparencia; protección de datos personales; estructura orgánica del INAI; y archivos.

27 C. Jesús Ramsés López Rodríguez

Formación académica

- Licenciado en Derecho, Facultad de derecho de la Universidad Veracruzana
- Maestro en Derecho Constitucional y Amparo

Trayectoria profesional

- Secretario adscrito al Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Séptimo Circuito (cargo actual).
- Secretario adscrito al Cuarto Tribunal Unitario del Séptimo Circuito.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- Secretario adscrito al Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Séptimo Circuito.

Plan de trabajo

En su plan de trabajo propone: llevar a cabo comunicación masiva en sistemas abiertos, vinculación con sectores de la sociedad organizada y con la academia, promoción del eje y la generación y divulgación de conocimiento; poner a disposición del público información de utilidad social de manera amigable; reducir la brecha digital; generar conciencia en el ámbito de la administración pública federal y en los 3 poderes de la Unión respecto a que la información que obra en su poder es de carácter público y no patrimonio de quienes encabezan las instituciones.

28 C. Jonathan Mendoza Iserte:

Formación académica

- Licenciado en Derecho por la UNAM
- Maestro en Derecho
- Doctor en Derecho
- Máster en el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea

Trayectoria profesional

- Secretario de Protección de Datos Personales en el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (cargo actual).
- Director General de Investigación y Verificación del Sector Privado en el INAI.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- Secretario Técnico de la Comisión de Supervisión, Vigilancia, Verificación y Sanciones en Materia de Protección de Datos Personales del INAI e integrante del Comité de Transparencia en el INAI.
- Representante del Pleno del INAI e Integrante del Comité de Transparencia en el INAI.

Plan de trabajo

El aspirante como objetivo estratégico de su plan, formula hacer de la protección de datos personales y la privacidad un marco vanguardista que sirva de referencia en el quehacer gubernamental y en el sector privado. Como objetivos específicos señala fomentar y fortalecer la cultura de la protección de datos personales y la privacidad en México con énfasis en la actualización normativa, generar conciencia sobre la educación digital. Como ejes rectores del proyecto de trabajo señala: fortalecimiento de la economía digital; gobernanza de datos para una democracia transparente; retos de la innovación tecnológica; colaboración público privada para impulsar el desarrollo sin afectar la garantía de los derechos a la protección de datos personales y la privacidad; nativos digitales; mecanismos de seguridad y buenas para; fomento y socialización de una cultura del derecho a la protección de datos y la privacidad; cooperación internacional para el fortalecimiento de la imagen de México como país garante de la protección de datos personales y privacidad.

30 C. José David Cabrera Canales:

Formación académica

- Licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública, Universidad Autónoma de Tlaxcala
- Maestro en Derecho Constitucional y Amparo
- Experto Delegado en Protección de Datos



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- Doctorando en Derecho por investigación, con línea generadora de aplicación del conocimiento orientado a la protección de datos personales

Trayectoria profesional

- Miembro de la Red Académica de Gobierno Abierto Internacional.
- Presidente del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma de Tlaxcala (cargo actual).
- Coordinador Institucional de Información y Transparencia de la Universidad Autónoma de Tlaxcala.
- Comisionado propietario del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala.
- Comisionado presidente del Consejo General del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala.

Plan de trabajo

Su objetivo general es realizar una función pública transparente, abierta a la sociedad, eficaz y eficiente, cumpliendo con las obligaciones legales y constitucionales del INAI. Entre sus objetivos particulares se encuentran garantizar el óptimo cumplimiento de los derechos de acceso a la información y protección de datos, fortalecer el pleno acceso a la información, fortalecer la cultura de la transparencia, promover la participación y colaboración ciudadana. Como ejes estratégicos enlista la reingeniería del Instituto, sinergia con instituciones de educación, cultura de la transparencia, coordinación permanente, eficaz y eficiente, verificaciones con el uso de las TIC y medidas de apremio.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

30 C. José de Jesús Ramírez Sánchez:

Formación académica

- Licenciado en Economía, UNAM

Trayectoria profesional

- Secretario Ejecutivo en el INAI.
- Secretario Técnico del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del DF.

Plan de trabajo

Su plan de trabajo se basa, entre otros, en acciones concretas trazadas en 6 ejes temáticos: garantizar el acceso de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales; promover los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales; fortalecer las herramientas tecnológicas; fortalecer la protección de los datos personales en posesión de sujetos regulados; impulsar el gobierno abierto; posicionamiento del INAI en los sistemas nacionales en los que forma parte. Para cada tema el aspirante esboza acciones a seguir para el cumplimiento de ellos

31 C. José Guadalupe Luna Hernández:

Formación académica

- Licenciado en Ciencia Política y Administración Pública, UNAM
- Licenciado en Derecho, Universidad Intercontinental
- Maestro en Derecho Constitucional y Derechos Humanos
- Máster en Argumentación Jurídica
- Doctorado en Derecho Penal



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- Doctorado en Derecho

Trayectoria profesional

- Presidente del Comité de Participación Ciudadana y del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.
- Integrante del Comité de Participación Ciudadana y de la Comisión Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios.
- Comisionado del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Plan de trabajo

En su propuesta, el aspirante agrupa los siguientes ejes: garantizar los derechos de acceso a la información pública y a la protección de datos personales a través de la socialización de los conocimientos en la materia, con la adopción de medidas subsidiarias para que los sujetos obligados más débiles puedan implementar estándares de protección, verificando que los órganos garantes observen los más altos estándares en la protección, y a través de resoluciones accesibles en su forma y en su fondo; difundir la utilidad social de derecho de acceso a la información pública como herramienta esencial; diseñar plataformas de información para atender casos de desastres y transparentar el ejercicio de los recursos públicos para la reconstrucción; promover sistemas de información y protección de datos personales para el acompañamiento de los migrantes; fortalecer las actividades de fiscalización en materia de datos personales en posesión de particulares sobre todo en unidades económicas que realizan tratamiento de datos personales sensibles, y promover un desempeño institucional ético austero y apegado a los principios republicanos.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

32 C. José Guillermo Petricioli Alfaro:

Formación académica

- Licenciado en Derecho, Universidad Iberoamericana León
- Estudios de Diplomado en Obligaciones y Contratos
- Estudios de Diplomado en Derecho Público
- Maestro en Leyes
- Estudios de Doctorado en derecho

Trayectoria profesional

- Director General en la Oficina de la Coordinación del Secretario, Secretaria de Hacienda y Crédito Público.
- Coordinador general de acceso a la información y protección de datos personales, Subdirector Jurídico, H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.
- Directos de área de verificación de datos personales, IFAI hoy INAI.
- Coordinador general de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Datos Personales, Comisión Nacional de los DH.

Plan de trabajo

El aspirante propone un involucramiento profundo y destallado en materia de ejercicio presupuestario; Continuar trabajando con sociedad civil, crear un grupo de trabajo con COFECE, realizar ajustes a las leyes federales y generales para ampliar las facultades del INAI, evitar designaciones directas de los titulares de las áreas promoviendo más concursos tanto internos como externos, ejercicio de mejora permanente, dar trámite conjunto de iniciativas prorrogadas o en las comisiones correspondientes en ambas cámaras y generar un proyecto de trabajo de largo plazo coman revisar la competencia sociedades de información crediticia, desde la



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

dirección general de asuntos jurídicos y la academia revisar si la prueba de interés público en datos personales es aplicable y si el sustento de las sesiones del INAI es realmente esta prueba así como propone un esfuerzo consciente de quitar de lado inclinaciones o perjuicios y reconocer la necesidad de generar acciones que impulsen el liderazgo de las mujeres; entre otras.

33 C. José Oropeza García:

Formación académica

- Licenciatura en Derecho, Instituto Tecnológico Autónomo de México
- Especialidad en Derecho Fiscal
- Maestría en Derecho Administrativo y de la Regulación

Trayectoria profesional

- Socio en Derecho Regulatorio y Litigio (cargo actual).
- Asesor de Presidencia, Comisión Federal de Telecomunicaciones.

Plan de trabajo

En su propuesta, el aspirante dice que el INAI debe incentivar y colaborar con las autoridades responsables y reguladoras de distintas áreas, para mejorar y facilitar la regulación de bases de datos; generar reglas de ciberseguridad y protección de bases de datos personales de empresas de telecomunicaciones.

34 C. José Ramírez Salcedo:

Formación académica

- Abogado, Universidad de Guadalajara
- Maestro en Derecho Electoral



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Trayectoria profesional

- Director de Vinculación, Dirección General de Relaciones Institucionales Nacionales, TEPJF.
- Coordinador Adjunto de la Presidencia, Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.
- Magistrado, Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua.

Plan de trabajo

Como misión subraya garantizar en el Estado mexicano, los derechos de las personas a la información pública y a la protección de sus datos personales, así como promover una cultura de transparencia, rendición de cuentas y debido a tratamiento de datos. Su objetivo es ampliar y profundizar la tutela efectiva de los derechos de los mexicanos de acceder a la información permanente y suficiente por parte de los sujetos obligados por la ley; el aspirante también marca cuatro objetivos estratégicos y 8 metas entre las que destacan fortalecer el conocimiento ciudadano de cuáles son y cómo hacer efectiva la protección de sus datos personales, revisar permanentemente las acciones de capacitación emprendidas por el Instituto y multiplicar el contacto y el diálogo y trabajo conjunto permanente con instituciones educativas así como con jóvenes y adultos mayores.

35 C. José Roberto Agundis Yerena:

Formación académica

- Licenciatura en derecho en la Universidad Anáhuac
- Maestría en Derecho Penal y Amparo
- Doctorado en Protección de Datos Personales (en curso)



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Trayectoria profesional

- Comisionado del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo (cargo actual).
- Secretario Técnico de la Comisión Anticorrupción, Participación Ciudadana y Órganos Autónomos de la XVI Legislatura del Congreso de Quintana Roo.
- Secretario Auxiliar de Acuerdos del Tribunal Electoral de Quintana Roo.

Plan de trabajo

En la síntesis de su plan de trabajo el aspirante muestra un análisis FODA acerca de las áreas de oportunidad sobre las cuales se pretende enfocar; y como objetivos y estrategias señala: incrementar el énfasis de la actividad materialmente jurisdiccional del INAI; evolución de socialización ejercicio efectivo del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales en la ciudadanía a través del sistema nacional de transparencia; integración de los derechos PDP, gestión documental y rendición de cuentas en los planes de estudio universitarios.

36 C. Julio César Bonilla Gutiérrez:

Formación académica

- Licenciado en Derecho por la UNAM
- Maestro en Derecho
- Máster en la protección constitucional y en el sistema interamericano de los derechos fundamentales “Dr. Jorge Carpizo”.
- Especialista en Derecho Electoral



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Trayectoria profesional

- Comisionado Ciudadano del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la CDMX (cargo actual).
- Comisionado Presidente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la CDMX.
- Coordinador de los Organismos Garantes de las Entidades Federativas del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
- Coordinador de la Comisión de la Región Centro del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Plan de trabajo

El proyecto de trabajo se compone de 10 ejes estratégicos y uno transversal: Rendición de cuentas y anticorrupción; Protección de datos personales para la era actual; Derecho al Olvido y Herencia Digital; Archivos y Derecho a la Verdad; Apertura Institucional; Actualización y armonización normativa; Pedagogía de la Transparencia; Mejora institucional; Vinculación con la Sociedad; Vinculación nacional e internacional. Como Eje Transversal en cada línea de acción, el aspirante señala los Derechos Humanos, Género e Inclusión.

37 C. Luis Gustavo Parra Noriega:

Formación académica

- Abogado, Escuela Libre de Derecho
- Especialidad en Comunicación y Gestión Política
- Maestría en Administración y Gerencia Pública
- Estudios de Doctorado en Ciencia Política y Administración
- Experto Delegado en Protección de Datos Personales



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- Doctorado en Derecho

Trayectoria profesional

- Comisionado del INFOEM (cargo actual).
- Secretario de Protección de Datos Personales, INAI.
- Abogado – Consultor, especializado en privacidad y protección de datos personales.
- Diputado Local al Congreso del Estado de México, Legislatura LVII.

Plan de trabajo

Su visión es hacer que el INAI se reconozca como un organismo con sentido y utilidad social, y sea conocido por ciudadanos y autoridades como el ente rector de la política pública en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales. Su objetivo es contribuir en la misión del organismo para robustecer las bases de la política pública en las materias de su competencia; y como ejes temáticos señala: fortalecer la protección de datos personales y la ciberseguridad; impulsar y fortalecer políticas públicas de acceso y protección de datos; rendición de cuentas y desarrollo institucional; fortalecer los derechos tutelados a nivel internacional y relaciones interinstitucionales; vinculación con la sociedad de otros sistemas nacionales; formación y capacitación, derechos digitales y uso de tecnologías de la información; Estado abierto. Sus ejes de acción serían la paridad, transparencia y protección de datos personales.

38 C. Luis Miguel Pineda Hernández:

Formación académica

- Licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública
- Máster en Administración Pública



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Trayectoria profesional

- Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral y Participación Ciudadana del Estado de Durango.
- Titular de Unidades de Transparencia en diferentes instituciones públicas (municipio de Durango, Fiscalía General del Estado de Durango).

Plan de trabajo

Plantea 3 ejes para desarrollar acciones encaminadas e impulsar conciencia ciudadana de una mayor exigencia de los sujetos obligados y con ello desarrollar una función pública eficaz en los bienes públicos que desarrolla.

39 C. Luz María Mariscal Cárdenas:

Formación Académica

- Licenciado en Derecho, Universidad Juárez del Estado de Durango

Trayectoria profesional

- Comisionada Propietaria del Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales (cargo actual).
- Comisionada Presidente del Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales.
- Coordinadora de Organismos Garantes de las Entidades Federativas del Sistema Nacional de Transparencia.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Plan de trabajo

Con su plan de trabajo la aspirante busca consolidar la unidad y la colaboración participativa y organizada del INAI con los 32 estados del país, con las instituciones que integran el Sistema Nacional de Transparencia, y el acompañamiento permanente con los sujetos obligados de la federación. Su objetivo es impulsar y generar conocimiento útil colectivo o individual para ponerlo al servicio de la sociedad, y como objetivos específicos destaca abrir espacios de diálogo, combatir a la corrupción y transparencia, equidad de género en el acceso a la información y protección de datos personales. Como ejes rectores muestra la consolidación de la comunicación y organismos garantes; vinculación con el INAI y órganos garantes; fortalecimiento institucional.

40 C. Manuel Jiménez Dorantes:

Formación académica

- Licenciatura en Derecho, Universidad Veracruzana
- Doctorado en Derecho Público y Filosofía Jurídica
- Diploma de Especialización en Derecho Constitucional y Ciencia Política
- Diploma de Estudios Avanzados en Derecho administrativo
- Doctorado en Derechos Humanos

Trayectoria profesional

- Secretario ejecutivo, Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana de Chiapas (cargo actual). *Integrante de Comité de Transparencia
- Consejero electoral, Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana. *Presidente designado del Comité de Transparencia



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Plan de trabajo

Su propuesta se integra por cuatro ejes estratégicos: ejercicio adecuado de la cultura de protección de datos personales, cooperación para la promoción global de los datos personales, INAI moderno y eficiente. En cada eje señala líneas de acción a seguir como lo son mejorar las herramientas digitales, generar contenidos con lenguaje ciudadano, identificar las necesidades formativas del personal del INAI, entre otras.

41 C. María de los Ángeles Guzmán García:

Formación académica

- Licenciada en Derecho y Ciencias Sociales, UANL
- Maestra en Derecho Constitucional y Gobernabilidad
- Máster en Diplomacia y Relaciones Internacionales
- Doctora en Estudios Superiores de Derecho Constitucional

Trayectoria profesional

- Consejera Vocal, Instituto estatal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (cargo actual).
- Asesora del Tribunal Electoral de la CDMX.
- Profesora de Maestría de la materia de Transparencia y Rendición de cuentas.

Plan de trabajo

Rige fundamentalmente su plan de trabajo en las siguientes líneas de actuación: una institución especializada también en protección de datos personales y consciente de la ponderación de derechos humanos; una institución de puertas abiertas a la población; una institución de combate a la corrupción; una institución interactiva visionaria y proactiva con reconocimiento



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

internacional; una institución de acompañamiento a través de la asesoría técnica; una institución líder de la confianza ciudadana; una institución nacional líder también en la promoción de la transparencia; una institución vinculada a las entidades federativas; una institución que continúe y fortalezca la cultura de protección de datos personales en la población; promover una agenda en materia de protección de datos personales; crear políticas públicas especializadas para niñez adolescencia y juventud; ser una institución cercana a las comunidades universitarias; continuar con el fortalecimiento de la dirección general de gobierno abierto; impulsar y fomentar la perspectiva de género en la protección de datos personales de las mujeres víctimas; continuar fortaleciendo vínculos en el Sistema Nacional de Transparencia y el Sistema Nacional Anticorrupción; fortalecer el servicio profesional de carrera; sistematizar la información de garantía de los derechos; elaborar decisiones y resoluciones más amigables a la sociedad; favorecer a grupos vulnerables y a la información incluyente; corregir la asimetría de derechos entre el acceso a la información y la protección de datos personales; fortalecer la sociedad de la información y la comunicación; promover un semillero de capacitadores de derechos en todas las instituciones; coadyuvar a la capacitación y mejoramiento de los órganos garantes locales; crear campañas creativas sobre la obligatoriedad de los avisos de privacidad; fortalecer la no discriminación; continuar la sensibilización de la importancia de preservar los archivos públicos; continuar el fortalecimiento del derecho de acceso a la información.

42 C. María de Lourdes López Salas:

Formación académica

- Licenciado en Ciencias y Técnicas de la Comunicación
- Maestría en Transparencia y Protección de Datos Personales, con mención honorífica
- Maestría en Comunicación con Especialidad de Análisis Periodístico



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Trayectoria profesional

- Comisionada Propietaria del Instituto Duranguense de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
- Titular de la Unidad de Transparencia e Información del Municipio de Durango.
- Coordinadora del Consejo Ciudadano de Transparencia y Acceso a la Información del Municipio de Durango.

Plan de trabajo

En su proyecto destaca los siguientes puntos: promover con el sector educativo la currícula relativa a las temáticas inherentes al Instituto; impulsar la elaboración de un nuevo modelo de difusión del derecho a saber; fomentar la compra la cooperación con las organizaciones de la sociedad civil y otras instancias de gobierno; fortalecer la difusión masiva de la cultura del derecho a saber; la transparencia y la protección de datos personales haciendo uso de las nuevas tecnologías; hacer un análisis de los formatos de las obligaciones de transparencia, y retomar las mediciones e indicadores que reflejan el avance del ejercicio del derecho a saber, la transparencia y la protección de datos personales.

43 C. Melba Adriana Olvera Rodríguez:

Formación académica

- Licenciatura en Comunicación, Universidad Autónoma de Baja California
- Maestría en Derechos Humanos, Estado de Derecho y Democracia en Iberoamérica
- Máster en Derechos Humanos, Estado de Derecho y Democracia en Iberoamérica



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Trayectoria profesional

- Subsecretaria de Derechos Humanos y Secretaria Ejecutiva del Mecanismo Estatal. de Protección para las Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas (cargo actual).
- Secretaria de Bienestar
- Consultora en Cuidados Alternativos, Fondo de Naciones Unidas para la Infancia-UNICEF.

Plan de trabajo

En su plan presenta los siguientes ejes: la transparencia y la rendición de cuentas; un INAI cercano y humano, hacia la cultura de la transparencia; personas servidoras públicas capacitadas y con perspectiva de derechos humanos; la protección de datos; transparencia y memoria; Plataforma Nacional de Transparencia; labor internacional del INAI. En cada uno de sus ejes la aspirante plantea metas a alcanzar.

44 C. Miguel Castillo Martínez:

Formación académica

- Licenciado en Derecho
- Maestría en Derecho Corporativo, Universidad del Mayab
- Maestría en Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales

Trayectoria profesional

- Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría General de Servicios Administrativos del Senado de la República (cargo actual).
- Secretario de Enlace de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos de la Secretaría General de la H. Cámara de Diputados.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

- Presidente Nacional de la Conferencia Mexicana de Acceso a la Información Pública.

Plan de trabajo

El aspirante señala que su plan de trabajo consta de ejes principales cuya finalidad es hacer del INAI un organismo más cercano a la sociedad atendiendo a las 2 partes que participan directamente en el proceso de acceso a la información; los ciudadanos y funcionarios públicos. Para ello busca un INAI como órgano garante y no como tribunal jurisdiccional; un INAI como formador de servidores públicos especializados; un INAI como coadyuvante en la construcción de mejoras en la capacidad institucional de los órganos garantes estatales; un INAI como rector de la protección de datos personales.

45 C. Miguel Sebastián Casillas Ruppert:

Formación académica

- Ingeniero Mecánico Electricista, UNAM

Trayectoria profesional

- Director General de Tecnologías de Información y Comunicaciones, Fiscalía General de la República (cargo actual).
- Asesor independiente en Tecnologías de la Información.
- Director General de Tecnologías de Información, Secretaría de Función Pública.

Plan de trabajo

En su propuesta de trabajo señala entre otras cosas incrementar el alcance de las resoluciones en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales para subsanar todas aquellas lagunas legales que representen un impedimento para garantizar el eficiente



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

ejercicio de los derechos humanos; incrementar la cadena de aliados para el fomento de los derechos, celebrando convenios de colaboración con sujetos obligados o particulares; mejorar las herramientas del Instituto para que sean referentes o ejemplo de las buenas prácticas que facilitan ejercicio el ejercicio de los derechos humanos.

46 C. Mónica Cuamatzi Hernández:

Formación académica

- Licenciada en Derecho, Universidad Autónoma de Tlaxcala

Trayectoria profesional

- Directora de Capacitación y Vinculación, Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala.
- Comisionada Propietaria, Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala.
- Auxiliar de Ponencia, Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala.
- Auxiliar Proyectista, Comisión de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala.
- Oficial de Partes, Comisión de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala.

Plan de trabajo

Como ejes de su plan de trabajo enlista: consolidación institucional; promoción difusión y divulgación de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales; capacitación y profesionalización de los sujetos obligados; generar sinergias institucionales con los sistemas nacionales. Para cada uno de sus ejes la aspirante define no sólo líneas de acción sino estrategias para cumplimentarlos como fortalecer el trabajo colegiado, acercamiento



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

directo con la sociedad para generar confianza y propiciar el empoderamiento ciudadano, divulgar programas permanentes de capacitación, y fortalecer los canales de comunicación con sus integrantes.

47 C. Paloma Orona García:

Formación académica

- Licenciatura en Derecho, UNAM
- Licenciatura en Ciencias de la Comunicación
- Maestría en Políticas Públicas y Género
- Estudios de Máster en dirección de la empresa audiovisual

Trayectoria profesional

- Agente del Ministerio Público de la Federación Titular, Fiscalía Especializada en materia de Delitos Electorales.
- Profesional operativa, Sala Regional de la CDMX del TEPJF.
- Directora del Área, Unidad de Transparencia del Consejo de la Judicatura Federal, PJF.
- Directora de Área en la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (Comisionada a la Presidencia del TEPJF), TEPJF.

Plan de trabajo

Como objetivo tiene coadyuvar a consolidar al INAI como una institución garante de la transparencia, el acceso a la información y la protección de datos personales con perspectiva de igualdad de derechos, género, inclusión y no discriminación. Lo anterior a través de líneas estratégicas como la difusión y vinculación, la formación permanente y la perspectiva de género, igualdad de derechos, inclusión y no discriminación en la transparencia, acceso a la información



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

y protección de datos personal. Para cada línea la aspirante hace una reflexión sobre la labor del instituto y propone acciones concretas para cada una.

48 C. Salvador Romero Espinosa:

Formación académica

- Abogado, Universidad de Guadalajara
- Maestría en Derecho Público
- Doctorado en Derecho Electoral
- Especialidad en Gestión, Publicación y Protección de la Información

Trayectoria profesional

- Presidente del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.
- Comisionado Ciudadano del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.
- Director jurídico y asesor de la unidad de transparencia, Comité Directivo Estatal de Acción Nacional Jalisco.

Plan de trabajo

En su plan de trabajo formula como eje rector el impulsar las políticas en la materia en el Instituto, según lo siguiente: impulsar la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación; Instalar módulos en todos los organismos garantes de transparencia del país; disminuir los plazos de respuesta de solicitudes, y de sus tantas sustancias sustanciación y resolución de los recursos; fortalecimiento del Consejo Consultivo; perfeccionar la calidad de las resoluciones; promover la cultura del archivo; incentivar la creación de políticas de igualdad de género y no discriminación; incentivar la celebración de medios alternos en la solución de la



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

controversia como un mecanismo eficaz para la garantía del derecho; directorio de redes sociales digitales; impulsar la creación del registro nacional de compromisos electorales; apoyar a los órganos garantes estatales y fortalecimiento de la unidad entre los miembros del SNT; verificación del cumplimiento de las resoluciones a través del pleno; capacitación a integrantes de sujetos obligados; difusión de la cultura de la transparencia; y hacer un diagnóstico y propuesta de reforma de leyes generales y federales.

49 C. Samuel Rangel Rodríguez:

Formación académica

- Licenciado en Derecho por la Escuela Libre de Derecho
- Doctor en Derecho

Trayectoria profesional

- Abogado Consultor experto en el sector público y privado en transparencia, acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (cargo actual).
- Subdirector de Datos Personales, Archivo y Gestión Documental, H. Cámara de Diputados LXV Legislatura.
- Presidente y comisionado propietario del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla.

Plan de trabajo

Su proyecto se centra en 2 frentes, el primero en la especialización, capacitación y evaluación a los comités y unidades de transparencia de los sujetos obligados; y en segundo lugar en una sensibilización más profunda al sector empresarial en lo que se refiere a la correcta aplicación de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares. Su plan es colaborar estrechamente con el sector empresarial a fin de que las dudas que plantea en su



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

propio proyecto, puedan ser solventadas de manera eficiente y correcta por las personas físicas y morales ya sea a través de cursos, seminarios, talleres, etcétera.

50 C. Sergio Rubén Ibarra Casas:

Formación académica

- Licenciado en Derecho, UNAM
- Especialista en Derecho Civil

Trayectoria profesional

- Asesor, Fiscalía Especializada en Materia de Delincuencia Organizada de la Fiscalía General de la República (cargo actual).
- Consultor independiente.
- Director de investigación, integrante como suplente del Comité de Transparencia del INAI.
- Subdirector de Investigación, INAI.
- Jefe de Departamento de Análisis, IFAI.

Plan de trabajo

Su plan de trabajo contempla los siguientes pilares: impulsar un sistema universal de acceso a la protección de datos personales; impulsar un área que mantenga un constante análisis de la actualidad nacional e internacional para evaluar las circunstancias de probables riesgos a la protección de datos personales; fomentar una política de mejora del ejercicio de protección de datos personales en los sectores público y privado; mejoras a la plataforma nacional de transparencia; contribuir con acciones e información para la mejora de la calidad en la presentación de solicitudes; poner en operación el sistema institucional por el cual se haga posible acreditar de manera fácil y expedita la personalidad de manera remota y digital; fomentar



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

la relación y complemento de integración característicos de los derechos fundamentales de modo que los derechos humanos que el INAI tutela complementa a otros.

51 C. Víctor Romero Maldonado:

Formación académica

- Licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública por la Universidad Autónoma del Estado de México
- Licenciado en Derecho y Maestro en Derecho por la Universidad Tecnológica de México
- Diplomado en Anticorrupción
- Cursando el segundo semestre del Doctorado en Derecho Parlamentario

Trayectoria profesional

- Asesor en temas de gobierno, políticas públicas, transparencia, estado de derecho y anticorrupción del Presidente del CCE (cargo actual).
- Titular del órgano Interno de Control en la Secretaría de Cultura y en el FICINE.
- Director General de Política Anticorrupción, Secretaria Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de México.

Plan de trabajo

Su plan de trabajo consta de 3 ejes principales: un INAI orientado a la sociedad; a la vanguardia y profesionalizado; enlace como referente nacional e internacional. Su objetivo es garantizar el derecho de acceso a la información pública y la protección de los datos personales de la sociedad, impulsando una cultura de transparencia con un lenguaje claro que conecte con la sociedad, mediante la transformación institucional del INAI como un órgano garante con utilidad social orientado a la sociedad como a la vanguardia y profesionalizado, que se constituya como



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

referente nacional e internacional en materia de transparencia, acceso a la información pública, la protección de datos personales, rendición de cuentas y combate a la corrupción.

52 C. Xitlali Gómez Terán:

Formación académica

- Licenciada en Derecho por la Universidad Autónoma de Guerrero

Trayectoria profesional

- Comisionada Propietaria del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística.
- Secretaria General y Titular de la Unidad de Información Pública del Tribunal Electoral de Morelos.
- Consejera Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

Plan de trabajo

Los objetivos que la aspirante busca alcanzar en caso de ser nombrada comisionada son: fortalecer el Sistema Nacional de Transparencia con la revisión de los lineamientos y demás determinaciones que se tomen en conjunto por las comisiones que lo integran; reforzar y ampliar un plan de acción que incluya una lista de compromisos concretos y medibles para avanzar en la transparencia coma entre otras cosas; inclusión que será la palabra clave en su actuación; adecuar un modelo organizativo y reforzado con los órganos autónomos locales; buscar canales de comunicación del INAI y los órganos garantes de todo el país a fin de efecto de atender las necesidades prioritarias de los mismos; mejorar los procesos en el acceso a la información y protección de los datos personales; mejorar los servicios prestados facilitar la comunicación entre los sujetos obligados y la sociedad.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

7. Expuesto lo anterior, debe resaltarse que este procedimiento se ha desarrollado con transparencia, que todos y cada uno de los actos han sido públicos, abiertos y consultables a través de la página de internet del Senado de la República, gaceta parlamentaria o en los microsítios de las Comisiones Dictaminadoras que coordinan los trabajos de evaluación.

8. Es importante señalar, que el proceso para emitir el presente dictamen se rigió por los principios constitucionales de transparencia y máxima publicidad, además de la implementación de principios del parlamento abierto.

Por tal motivo, las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, y de Justicia, hacemos patente nuestro compromiso con la transparencia del procedimiento y expresamos que el interés que hemos promovido en todo momento en este ejercicio ha sido para encontrar, de entre las mujeres y hombres inscritos, excelentes perfiles para que se integren al Pleno del organismo garante de la transparencia y protección de datos personales.

CONSIDERACIONES

PRIMERA. La transparencia debe ser el principio rector que rija el quehacer gubernamental e institucional en el país, que fortalezca el derecho de acceso a la información pública como derecho humano que además se encuentra intrínsecamente relacionado con el derecho a la libertad de pensamiento y expresión.

SEGUNDA. Cualquier sociedad que se defina como democrática y transparente, debe garantizar y respetar los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales como parte del ejercicio vital para la rendición de cuentas, los que también son herramientas indispensables para el acceso a otros derechos.

TERCERA. En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se encuentra establecida



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

la importancia, así como se fijan las reglas de operación del órgano constitucional autónomo, especializado, imparcial y colegiado, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho al acceso a la información pública y la protección de datos personales; con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna.

En estos momentos, destaca más que nunca la importancia del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para la tutela de los derechos fundamentales de acceso a la información y protección de datos personales, de los que derivan, a su vez, otros derechos como el derecho al buen gobierno, el derecho a la verdad y a la memoria histórica.

CUARTA. Destaca que el funcionamiento del Instituto de transparencia en el país, debe regirse por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad; por lo que el proceso para designar a quienes integren ese Instituto, debe llevarse a cabo con los mismos principios.

QUINTA. De acuerdo con el artículo 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, las y los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, tienen las facultades siguientes:

“Artículo 21. El Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Interpretar, en el ámbito de su competencia, la presente Ley y la Ley General;*
- II. Conocer, sustanciar y resolver los recursos de revisión interpuestos por los particulares en contrade las resoluciones de los sujetos obligados en el ámbito federal; así como las denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia a que se refieren los Capítulos I y II del Título Tercero de esta Ley, en términos de lo dispuesto en la Ley General y la*



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

presente Ley;

III. Conocer, sustanciar y resolver los recursos de inconformidad que interpongan los particulares, en contra de las resoluciones emitidas por los Organismos garantes de las Entidades Federativas que determinen la reserva, confidencialidad, inexistencia o negativa de la información en términos de lo dispuesto en la Ley General;

IV. Conocer, sustanciar y resolver de oficio o a petición de los Organismos garantes de las Entidades Federativas los recursos de revisión que, por su interés o trascendencia, así lo ameriten, en términos de lo dispuesto en la Ley General;

V. Establecer y ejecutar las medidas de apremio y sanciones previstas en el Título Sexto de la presente Ley, según corresponda;

VI. Promover, previa aprobación del Pleno, las acciones de inconstitucionalidad y controversias constitucionales en términos de lo establecido en la Constitución, la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las demás disposiciones aplicables;

VII. Promover y difundir el ejercicio de los derechos de acceso a la información de conformidad con el programa nacional que en la materia emita el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y la normatividad en la materia;

VIII. Promover la cultura de la transparencia en el sistema educativo en el ámbito federal;

IX. Promover la digitalización de la Información Pública en posesión de los sujetos obligados y la utilización de las tecnologías de información y comunicación, conforme a las políticas que establezca el Sistema Nacional;

X. Capacitar a los Servidores Públicos y brindar apoyo técnico a los sujetos obligados en materia de transparencia y acceso a la información;

XI. Establecer políticas de transparencia proactiva atendiendo a las condiciones económicas, sociales y culturales del país, de conformidad con el Capítulo II del Título Cuarto de la Ley General;



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

XII. Elaborar y presentar un informe anual de actividades y de la evaluación general en materia de acceso a la información en el país, así como del ejercicio de su actuación, y presentarlo ante la Cámara de Senadores, dentro de la segunda quincena del mes de enero, y hacerlo público;

XIII. Promover la igualdad sustantiva en el ámbito de sus atribuciones;

XIV. Coordinarse con las autoridades competentes para que en los procedimientos de acceso a información, así como en los medios de impugnación, se contemple contar con la información necesaria en lenguas indígenas para que sean sustanciados y atendidos en la misma lengua;

XV. Garantizar condiciones de accesibilidad para que los grupos vulnerables puedan ejercer, en igualdad de circunstancias, el derecho de acceso a la información;

XVI. Elaborar y publicar estudios e investigaciones para difundir y ampliar el conocimiento sobre la materia de esta Ley;

XVII. Promover la participación y colaboración con organismos internacionales, en análisis y mejores prácticas en materia de acceso a la Información Pública y protección de datos personales;

XVIII. Fomentar los principios de gobierno abierto, transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana, accesibilidad e innovación tecnológica en la materia;

XIX. Determinar y, en su caso, hacer del conocimiento de la probable responsabilidad por el incumplimiento de esta Ley en caso de incumplimiento de las obligaciones previstas en la presente Ley, la Ley General y en las demás disposiciones aplicables;

XX. Elaborar su Estatuto Orgánico y demás normas de operación;

XXI. Promover condiciones de accesibilidad para que los grupos vulnerables puedan ejercer, en igualdad de circunstancias, su derecho de acceso a la información;

XXII. Denunciar ante las autoridades competentes las presuntas infracciones a esta Ley, la



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Ley General y en su caso, aportar las pruebas con las que cuente;

XXIII. Coadyuvar con el Archivo General de la Nación en la elaboración y aplicación de los criterios para la catalogación y conservación de los documentos, así como la organización de archivos de las dependencias y entidades, y

SEXTA. Estas comisiones reconocen la necesidad de mejorar el marco jurídico que rige las bases para los procesos de nombramiento como el que compete a este documento legislativo emanado de un amplio proceso de análisis y estudio de perfiles de personas aspirante a ocupar un cargo en el INAI, para que la participación de instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil sean una constante con reglas clara en el acompañamiento a este tipo de procesos de evaluación.

SÉPTIMA. Por lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento con los artículos citados de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y tras la decisión del titular del Poder Ejecutivo de ejercer su derecho a vetar los nombramientos de Comisionados del INAI, estas comisiones hacen un llamado a las y los integrantes del Senado de la República para que designe a la brevedad a las personas Comisionadas que formarán parte del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, tomando en cuenta los conocimientos, habilidad y experiencia en las materias de acceso a la información, transparencia, datos personales, rendición de cuentas y combate a la corrupción; lo anterior en favor de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales que el Instituto tutela; es decir, en beneficio del país.

OCTAVA. Estas comisiones buscan, con el análisis profundo y exhaustivo que realizaron para poder presentar este dictamen, otorgar herramientas, indicadores y datos útiles para los Órganos del Senado de la República en la decisión del nombramiento que en este sentido nos corresponde



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

realizar oportunamente.

De esta manera, con base en los principios de transparencia, máxima publicidad, y en aras del fortalecimiento institucional que permita garantizar el ejercicio efectivo del derecho de acceso a la información, transparencia, rendición de cuentas y protección de datos personales, quienes integran las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana; y de Justicia, someten a consideración de la Junta de Coordinación Política, el siguiente:

DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 6o, apartado A, fracción VIII, párrafo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 18,19 y 20 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como las Bases Primera, Tercera y Décima del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se emite la convocatoria pública y se establece el procedimiento para la selección de Comisionadas o Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, y de Justicia; y del resolutivo SEGUNDO del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se modifican y amplían los plazos de la Convocatoria Pública para la selección de la persona que ocupará el cargo de Comisionada o Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales presentan ante la Junta de Coordinación Política el listado de las y los candidatos que reúnen las condiciones de elegibilidad para ocupar el cargo de Comisionada o Comisionado del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

y Protección de Datos Personales, conformado por las siguientes personas aspirantes:

ASPIRANTE
1. Montes Magaña Abraham
2. Rosas Brito Alfonso
3. Arias Casas Alfredo Javier
4. López de la Torre Alma Cristina
5. García Quintanar Arturo Jairo
6. Téllez Girón Gómez Carlos Gabriel
7. Mendiola Jaramillo Carlos Porfirio
8. Peña Guerrero Christian Penélope
9. Gómez Castañeda Cynthia Denise
10. Preisser Rentería Dante
11. Téllez Padrón Edgar Eduardo
12. Arjona Ortiz Elba María
13. Pérez González Erika
14. De la Rocha Montiel Ernesto Alejandro
15. Gómez Fuentes Eva Ma. Del Pilar
16. Alcalá Méndez Federico
17. Hernández López Fernando
18. Yáñez Centeno y Arvizu Francisco José
19. Álvarez Córdoba Francisco Raúl
20. Ramírez Peña Guadalupe
21. Castañón Cobo Guillermo
22. Avilés Albavera Hertino
23. Rangel Vallejo Humberto
24. Hidalgo Rioja Ileana
25. Manchinelly Mota Irving
26. López Rodríguez Jesús Ramsés
27. Mendoza Iserte Jonathan
28. Cabrera Canales José David
29. Ramírez Sánchez José de Jesús
30. Luna Hernández José Guadalupe
31. Petricioli Alfaro José Guillermo
32. Oropeza García José
33. Ramírez Salcedo José
34. Agundis Yerena José Roberto
35. Bonilla Gutiérrez Julio César
36. Parra Noriega Luis Gustavo
37. Pineda Hernández Luis Miguel
38. Mariscal Cárdenas Luz María



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

39. Jiménez Dorantes Manuel
40. Guzmán García María de los Ángeles
41. López Salas María de Lourdes
42. Olvera Rodríguez Melba Adriana
43. Castillo Martínez Miguel
44. Casillas Ruppert Miguel Sebastián
45. Cuamatzi Hernández Mónica
46. Orona García Paloma
47. Romero Espinosa Salvador
48. Rangel Rodríguez Samuel
49. Ibarra Casas Sergio Rubén
50. Romero Maldonado Víctor
51. Gómez Terán Xitlali

SEGUNDO. Derivado de los resultados contabilizados en las cédulas de evaluación documental que fueron remitidas a las Comisiones, éstas emiten el listado las personas aspirantes con los resultados obtenidos en las cédulas de evaluación documental de ambas comisiones.

COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
Candidata/o	Resultado de 33 posibles
1. Montes Magaña Abraham	23
2. Rosas Brito Alfonso	9.4
3. Arias Casas Alfredo Javier	16.4
4. López de la Torre Alma Cristina	22.2
5. García Quintanar Arturo Jairo	9.2
6. Téllez Girón Gómez Carlos Gabriel	23
7. Mendiola Jaramillo Carlos Porfirio	18.2
8. Ramos Olay Carmen Iliana	18.2
9. Peña Guerrero Christian Penélope	21.8
10. Gómez Castañeda Cynthia Denise	22.2
11. Preisser Rentería Dante	23.6
12. Téllez Padrón Edgar Eduardo	23.2
13. Arjona Ortiz Elba María	17.8
14. Pérez González Erika	18.8
15. De la Rocha Montiel Ernesto Alejandro	25.4
16. Gómez Fuentes Eva Ma. Del Pilar	18.2
17. Alcalá Méndez Federico	16.6



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	
Candidata/o	Resultado de 33 posibles
18. Hernández López Fernando	21.8
19. Yáñez Centeno y Arvizu Francisco José	21.2
20. Álvarez Córdoba Francisco Raúl	27
21. Ramírez Peña Guadalupe	20.2
22. Castañón Cobo Guillermo	12.4
23. Avilés Albavera Hertino	22.2
24. Rangel Vallejo Humberto	14.6
25. Hidalgo Rioja Ileana	27.2
26. Manchinelly Mota Irving	20.2
27. López Rodríguez Jesús Ramsés	9.6
28. Mendoza Iserte Jonathan	28.8
29. Cabrera Canales José David	28.8
30. Ramírez Sánchez José de Jesús	19.2
31. Luna Hernández José Guadalupe	27
32. Petricoli Alfaro José Guillermo	23.8
33. Oropeza García José	11.8
34. Ramírez Salcedo José	19
35. Agundis Yerena José Roberto	26.6
36. Bonilla Gutiérrez Julio César	30.8
37. Parra Noriega Luis Gustavo	27.2
38. Pineda Hernández Luis Miguel	20.2
39. Mariscal Cárdenas Luz María	23.4
40. Jiménez Dorantes Manuel	18.2
41. Guzmán García María de los Ángeles	31.8
42. López Salas María de Lourdes	25.4
43. Olvera Rodríguez Melba Adriana	18.6
44. Castillo Martínez Miguel	25.8
45. Casillas Ruppert Miguel Sebastián	12.4
46. Cuamatzi Hernández Mónica	20.2
47. Orona García Paloma	20.6
48. Romero Espinosa Salvador	28
49. Rangel Rodríguez Samuel	24.6
50. Ibarra Casas Sergio Rubén	23.2
51. Romero Maldonado Víctor	21.2
52. Gómez Terán Xitlali	18.2



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

COMISIÓN DE JUSTICIA	
Candidata/o	Resultado de 33 posibles
1. Montes Magaña Abraham	25.875
2. Rosas Brito Alfonso	15
3. Arias Casas Alfredo Javier	22.5
4. López de la Torre Alma Cristina	25.5
5. García Quintanar Arturo Jairo	12.75
6. Téllez Girón Gómez Carlos Gabriel	24.875
7. Mendiola Jaramillo Carlos Porfirio	20.25
8. Ramos Olay Carmen Iliana	20.125
9. Peña Guerrero Christian Penélope	21.5
10. Gómez Castañeda Cynthia Denise	25.375
11. Preisser Rentería Dante	27.375
12. Téllez Padrón Edgar Eduardo	23.375
13. Arjona Ortiz Elba María	19.5
14. Pérez González Erika	19.25
15. De la Rocha Montiel Ernesto Alejandro	29
16. Gómez Fuentes Eva Ma. Del Pilar	19.25
17. Alcalá Méndez Federico	21.125
18. Hernández López Fernando	22.375
19. Yáñez Centeno y Arvizu Francisco José	25.875
20. Álvarez Córdoba Francisco Raúl	27.75
21. Ramírez Peña Guadalupe	22
22. Castañón Cobo Guillermo	13.625
23. Avilés Albavera Hertino	25.375
24. Rangel Vallejo Humberto	15.125
25. Hidalgo Rioja Ileana	26.25
26. Manchinelly Mota Irving	20.5
27. López Rodríguez Jesús Ramsés	14.75
28. Mendoza Iserte Jonathan	29.75
29. Cabrera Canales José David	29.375
30. Ramírez Sánchez José de Jesús	20.75
31. Luna Hernández José Guadalupe	28.75
32. Petricioli Alfaro José Guillermo	24.25
33. Oropeza García José	11.75
34. Ramírez Salcedo José	21.25
35. Agundis Yerena José Roberto	29.25
36. Bonilla Gutiérrez Julio César	30.375
37. Parra Noriega Luis Gustavo	31.125



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

COMISIÓN DE JUSTICIA	
Candidata/o	Resultado de 33 posibles
38. Pineda Hernández Luis Miguel	21.25
39. Mariscal Cárdenas Luz María	26.375
40. Jiménez Dorantes Manuel	23.25
41. Guzmán García María de los Ángeles	30.125
42. López Salas María de Lourdes	27.375
43. Olvera Rodríguez Melba Adriana	21.625
44. Castillo Martínez Miguel	29.125
45. Casillas Ruppert Miguel Sebastián	16.625
46. Cuamatzi Hernández Mónica	21.375
47. Orona García Paloma	22.75
48. Romero Espinosa Salvador	28.75
49. Rangel Rodríguez Samuel	26.375
50. Ibarra Casas Sergio Rubén	24.5
51. Romero Maldonado Víctor	21.25
52. Gómez Terán Xitlali	20.125

TERCERO. Remítase a la Junta de Coordinación Política las cédulas de evaluación documental y publíquense en la gaceta parlamentaria de la Cámara de Senadores, así como en los micrositos de las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, y de Justicia.

CUARTO. Remítase a la Junta de Coordinación Política las opiniones de las y los candidatos respecto de su trayectoria laboral y/o académica, recibidas mediante la consulta pública establecida en el Resolutivo QUINTO del Acuerdo de las Comisiones Unidas relativo al formato y metodología de evaluación, así como las respuestas a las preguntas que, en tiempo y forma, entregaron las personas aspirantes, con el objetivo de entregar a la Junta, información técnica que pueda fortalecer su decisión.

QUINTO. Remítase el presente Dictamen a la Junta de Coordinación Política.



DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y DE JUSTICIA, POR EL QUE SE PROPONE A LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA EL LISTADO DE LAS Y LOS CANDIDATOS QUE, CON BASE EN LOS PRINCIPIOS DE ESPECIALIZACIÓN E IDONEIDAD, REUNIERON LAS CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD PARA OCUPAR EL CARGO DE COMISIONADA O COMISIONADO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

SEXTO. Hágase del conocimiento de la Mesa Directiva el contenido del presente Dictamen, y publíquese en la Gaceta Parlamentaria y página de internet del Senado de la República, así como, en los micrositos de las Comisiones de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana, y de Justicia.

Dado en el Senado de la República, veintisiete de marzo de dos mil veintitrés

COMISIÓN DE ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

COMISIÓN DE JUSTICIA